TOMO XLI Montevideo, Lunes 22 de Noviembre de 1915 Núm. 2973

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Nombra Ministro Plenipotenciario en Francia, al doctor Juan Carlos Blanco (página 335).

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje á la H. Asamblea General acompañando á un proyecto de ley, en que se sustituye el inciso final del artículo 5.º de la ley de 5 de Enero de 1912, sobre ingreso á estudios preparatorios y derogación del artículo 6.º de la misma ley (página 335).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Apruébanse los programas de Química, Física, Matemáticas y Dibujo, para el ingreso á los cursos de Química Industrial del Instituto de esta Enseñanza (página 335).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Nombra segundo jefe del regimiento de Caballería n.º 10, al mayor don Juan J. Debejeres (página 339).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Ministro Plenipotenciario en Francia, al doctor Juan Carlos Blanco.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1915.

Con el acuerdo del Honorable Senado, El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia al señor doctor don Juan Carlos Blanco.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea General acompañando á un proyecto de ley, en que se sustituye el inciso final del artículo 5.º de la ley de 5 de Enero de 1912, sobre ingreso á estudios preparatorios y derogación del artículo 6.º de la misma ley. (*)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

(Carpeta número 1081|915).

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Recientemente las autoridades universitarias sometieron á la consideración del Poder Ejecutivo un reglamento de admisión á los estudios preparatorios sobre la base de un examen general de diversas asignaturas de las comprendidas en el plan vigente de enseñanza secundaria.

El Poder Ejecutivo negó su aprobación al referido proyecto, por entender que la prueba que él exigía, aún en el supuesto de que no tuviera los caracteres del antiguo examen de fin de carrera, abolido desde 1901, era innecesaria, ineficaz, como medio de comprobación de los conocimientos de los aspirantes y representaba un recargo excesivo de tareas para ellos.

Si los bachilleratos especiales creados por la ley orgánica de 31 de Diciembre de 1908 abarcaran materias no cursadas anteriormente, se explicaría la exigencia de la prueba en mérito á razones análogas á las que por punto general justifican la imposición de las de ingreso vigente. Pero acontece todo lo contrario. La enseñanza preparatoria contiene asignaturas que el alumno ha cursado en los estudios secundarios, de los cuales es repetición amplificada, que se realiza con sujeción á programas más extensos, como debe forzosamente acontecer tratándose de enseñanzas que persiguen distintos fines: meramente culturales, la una; de preparación para los cursos superiores de Facultad, la otra.

Esta razón es, á juicio del Poder Ejecutivo, más que suficiente para demostrar la innecesidad del examen, aun cuando se pretendiera limitarlo á los alumnos que terminan en el presente año el ciclo de la enseñanza secundaria, alegando que la reforma de los exámenes de conjunto y de otras particularidades del régimen actual corregiría sus deficiencias y autorizaría á depositar mayor confianza en la suficiencia de los alumnos.

De ahí que el Poder Ejecutivo, teniendo presente, además, los motivos expuestos en el decreto que en copia se adjunta, derogara también el inciso K del decreto de 20 de Octubre de 1911, que adoptó, en principio, el examen de la referencia, y recabe de Vuestra Honorabilidad la modificación del artículo 6.o de la ley de 5 de Enero de 1912, que creó los Liceos Departamentales, la cual contiene análoga disposición.

Es obvio que rigiendo para los cursos liceales y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria un solo y único plan, sería incongruente exonerar del examen á los estudiantes de la última é imponerlos á los egresados de dichas instituciones, que comprueben con el certificado de suficiencia haber obtenido aprobación en los cuatro años que dura la enseñanza.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOSÉ ESPALTER.

(*) Reinserto el presente mensaje para salvar errores de la primera copia oficial. — Página 316 de este tomo.

Ministerio de Industrias

Resolución. Apruébanse los programas de Química, Física, Matemáticas y Dibujo, para el ingreso á los cursos de Química Industrial del Instituto de esta Enseñanza.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

(Carpeta número 59|1915).

Vistos los programas de Química, Física, Matemáticas y Dibujo para el ingreso á los cursos de Química Industrial del Instituto respectivo, sometidos por la Dirección á la aprobación del Poder Ejecutivo; y

Considerando: Que el conocimiento de las asignaturas antedichas en la forma programada es suficiente para el fin propuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar los programas de la referencia, que deberán ser publicados conjuntamente con esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

PROGRAMA DE INGRESO

Química

Fenómenos físicos y químicos. — Estados físicos de la materia. Cambios de estado. Estado químico de la materia. Combinaciones y descomposiciones. Cuerpos simples y compuestos. Atomos y moléculas. La cohesión y la afinidad. Cristalización. Sistemas cristalinos. Isomorfismo. Diformismo. Alotropía é isomería. Afinidad y sus modificaciones. Análisis y síntesis. Metaloides y metales. Acidos, bases, cuerpos neutros, sales. Nomenclatura química. Leyes de las combinaciones. Leyes

de los pesos. Números proporcionales. Leyes de los volúmenes. Equivalentes en volúmenes. La teoría atómica. Los átomos de Dalton. Las moléculas de Avogadro. Pesos atómicos y moleculares. Valencia ó valor químico de los átomos. Atomicidad de la molécula. Notación química atómica. Mecánica química y termoquímica. Descomposiciones producidas por la electricidad. Electrolisis. Los iones. La disociación.

Hidrógeno. — Historia. Propiedades. Preparación por método de laboratorio.

Oxígeno. — Historia. Propiedades. Preparación por el clorato de potasio y por la mezcla de clorato y bióxido de manganeso. Combustión.

Agua. — Historia. Propiedades. Composición. Análisis del agua por la pila. Síntesis del agua por el ediómetro. Aire disuelto en el agua. Aguas potables. Destilación del agua.

Nitrógeno. — Historia. Propiedades. Extracción de nitrógeno del aire por el fósforo. Preparación por el nitrato de amonio. Aire. Propiedades. Composición. Análisis por el fósforo ó por el ácido pirogálico y la potasa y por el ediómetro de mercurio. Otras sustancias que contiene el aire. Aire confinado; constitución del aire.

Acido nítrico. — Historia. Propiedades. Acción de los metaloides. Idem de los metales, cobre, plata y mercurio. Acción del hierro. Estado natural. Preparación. Método de laboratorio. Usos.

Amoníaco. — Historia. Propiedades. Acción del oxígeno, del cloro y de los ácidos. Composición. Estado natural. Preparación. Método de laboratorio. Usos.

Cloro. — Historia. Propiedades. Preparación. Método de Scheele y Bertholet. Usos.

Acido clorhídrico. — Historia. Propiedades. Composición. Análisis y síntesis. Preparación. Método de laboratorio. Usos.

Azufre. — Historia. Propiedades. Estado natural. Extracción. Usos.

Acido sulfúrico. — Historia. Propiedades. Preparación. Método de laboratorio. Concentración del ácido sulfúrico.

Acido sulfhídrico. — Historia. Propiedades. Estado natural. Preparación por el sulfuro de hierro y el ácido clorhídrico ó sulfúrico. Usos.

Carbono. — Propiedades. Carbonos naturales. Carbonos artificiales.

Oxido de carbono. — Historia. Propiedades. Preparación por el ácido oxálico. Efectos venenosos del óxido de carbono.

Anhidrido carbónico. — Historia. Propiedades. Preparación. Composición. Usos.

La llama. — Composición. Mecheros Auer y Bunsen. Efectos de las telas metálicas. Clasificaciones de los metaloides. Radicales. Mecanismo de la teoría atómica. Sencillos problemas.

Los metales. — Propiedades y clasificación. Metalurgia. Nociones fundamentales, estado natural y extracción. Acción del oxígeno, del aire seco y húmedo.

Oxidos metálicos. — Clasificaciones. Estado natural. Sales. Sus propiedades generales. Leyes de su composición. Leyes de Bertholet.

Potasio. — Historia. Propiedades. Preparación. Nitrato de potasio. Pólvora. Cloruro de sodio. Propiedades. Extracción. Magnesio. Hierro. Propiedades. Metalurgia. Estado. Propiedades. Metalurgia. Cobre. Propiedades. Metalurgia. Aluminio. Propiedades. Preparación. Funciones. Acero. Usos. Zinc. Propiedades. Metalurgia. Mercurio. Propiedades. Metalurgia. Plata. Propiedades. Metalurgia. Oro. Propiedades. Estado natural. Extracción. Nociones de análisis volumétrico.

Física

(Primera parte)

I.—Definición, variedades y forma de la materia. Definición de la física. División de la física para el estudio de los fenómenos.

Propiedades de la materia. — Extensión. Figura. Impenetrabilidad. Indestructibilidad. Inercia. (Aplicaciones). Divisibilidad. Porosidad. Densidad. Comprensibilidad. Expansibilidad. Movilidad. Atracción. Cohesión. Adhesión. Dureza. Tenacidad. Fragilidad. Elasticidad. Mareabilidad. Ductilidad.

II. — Mecánica.—Definiciones. Fuerza y resistencia. Movimiento, reposo y velocidad. Especie de movimiento. Momento. Fuerza viva. (Ejercicios). Leyes de movimiento, fuerza centrífuga y sus leyes. Paralelogramos del movimiento. Acción y reacción. Movimiento reflejado.

Gravedad y gravitación.—Dirección de la pesantez. Leyes de la gravedad. Peso. Ley de peso. Peso de las diferentes partes de la tierra. Velocidad de la caída de los cuerpos. Resistencia del aire. Paracaídas. Espacios recorridos en la caída de los cuerpos.

Péndulo.—Definiciones. Leyes de las oscilaciones. (Ejercicios).

Centro de gravedad.—Definición. Determinación del centro de gravedad. Estabilidad de los cuerpos. Efectos del movimiento de rotación. Equilibrio. Paradoja. (Ejercicios).

Potencia motriz.—Pesantez y resortes. Fuerza del hombre. Idem de los animales. Viento, agua y vapor. Resistencia. Definición. Unidad de trabajo. Idem de potencia. Caballo de vapor. Rozamiento y sus diferentes clases. Leyes de rozamiento. Rozamiento por rotación. Modo de disminuir el rozamiento. Máquinas. Definiciones. Utilidad de las máquinas. Resistencia de los materiales. Palancas de primer género. Balanza romana. (Aplicaciones prácticas). Palancas. Idem compuestas. Palancas de segundo y tercer género. Aplicaciones prácticas. Torno cabrestante. Polea (fija y móvil). Plano inclinado. Cuña. Tornillos. Idem sin fin. Leyes de equilibrio de las máquinas nombradas. (Ejercicios).

Rodajes.—Modo de enlazar las ruedas. Ruedas tangentes. Ruedas sin fin. Ruedas derechas, de corona y cónicas. Cremallera, piñón y cric, ejes y volantes.

III.—Hidráulica.—Hidrostática; definiciones. Naturaleza de los líquidos. Vasos comunicantes. Pozos artesianos. Manantiales. Nivel del aire. Principios de Pascal. Paradoja hidrostática. Presión en el fondo de los vasos. Fuelles hidrostáticos. Prensa hidráulica.

Peso específico.—Definiciones. Equilibrio de los cuerpos sumergidos ó flotantes. Principio de Arquímedes. Peso, específico de los líquidos. Areómetros y densímetros. Gravedad específica de los sólidos y gases.

Capilaridad.—Causas y leyes. Endósmosis y esósmosis.

Hidrodinámica.—Definiciones. Vena líquida. Gasto teórico y efectivo de un orificio. Tubos adicionales. Surtidores. Paso de los líquidos por cañerías.

IV.—Neumáticos. — Definiciones. Aire. Ley de Mariotte. Presión atmosférica. Experiencia de Pascal. Densidad del aire. Barómetros: de Fortin, sifón y cuadrante. Correcciones barométricas. Barómetros metálicos. Variaciones de la altura barométrica y su relación con los cambios del tiempo. Medición de altura por el barómetro. Globos aerostáticos. Máquinas neumáticas de uno y de dos cuerpos de bomba. Máquinas neumáticas de mercurio. Experiencia. Sombra de compresión y sus aplicaciones. Sifones. Sifón de salida constante. Idem intermitente. Manantiales intermitentes. Bombas aspirantes, impelentes y mixtas. Bombas contra incendio.

V.—Calor.—Definiciones. Calor terrestre. Manantiales químicos de calor. Combustión. Calefacción. Manantiales fisiológicos y mecánicos. Calor por rozamiento, presión y percusión; calor producido por la electricidad.

Propagación del calor.—Conductibilidad de los sólidos; de las maderas y cuerpos cristalizados; de los líquidos y gases y de las materias pulverizadas y fibrosas. Propagación del calor por circulación. Corrientes atmosféricas.

Radiación del calor.—Leyes. Leyes de Newton sobre el enfriamiento. Reflexión del calor. Espejos cóncavos. Reflexión aparente del frío. Poderes absorbentes, emisivo y reflector. Transmisión del calor radiante. Naturaleza de las pantallas é influencia de su pulimento.

Efectos generales del calor.—Dilatación de los sólidos y de los líquidos. Fenómenos producidos por la dilatación de los sólidos. Densidad máxima del agua. Dilatación de los gases.

Cambios de estado.—Fusión; sus leyes. Calor latente. Mezcla frigorífica. Solidificación. Cristalización. Disolución. Evaporación. Fuerza elástica del vapor. Causas que aceleran ó retardan la evaporación. Punto de rocío. Ebullición y sus leyes. Liquefacción. Destilación. Alambique. Estado esferoidal.

Termometría y calorimetría. — Definiciones. Termómetro. Escala termométrica. Equivalencia entre las escalas. Termómetros de máxima y de mínima. Termómetros metálicos. Idem diferenciales. Termoscopio de Rumford. Pirómetro.

Calor específico.—Caloría. Determinación del calor específico. (Ejercicios).

Máquinas térmicas.—Historia de las máquinas de vapor. Máquinas de Watt. Máquinas modernas. Aparatos auxiliares de las calderas. Causas que originan la explosión de las calderas. Motores á vapor. Máquinas locomóviles y automóviles. Locomotoras. Máquinas marinas. Máquinas de aire caliente. Motores á gas.

Física

(Segunda parte)

I.—Optica.—Definiciones. Cuerpos luminosos. Naturaleza de la luz. Cuerpos iluminados. Diáfanos, traslúcidos y opacos. Propagación de la luz. Sombra y penumbra. Fotómetro.

Reflexión de la luz. — Leyes. Espejos. Planos paralelos y angulares. Espejos cóncavos. Formación de imágenes. Deformación. Dispersión.

Refracción de la luz.—Leyes. Causa de la refracción. Reflexión total. Prisma. Lentes.

Anillo coloreado de Newton.

Descomposición.—Espectro. Recomposición. Arco iris. Fluorecencia y fosforescencia. Luz invisible. Rayos de Becquerel.

Visión.—Ojo humano. Visión binocular. Acomodación á las distancias. Defectos de la visión. Numeración de los anteojos. Percepción de los colores y datonismo.

Aparatos de óptica.—Microscopios. Simple y compuesto. Microscopio de proyección. Anteojo astronómico. De larga vista y de Galileo.

Fotografía.—Definiciones. Daguerrotipo. Cámara obscura. Procedimientos fotográficos. Fotografía instantánea. Linterna mágica, quinetoscopio, cinematógrafo. Fotografía micrográfica. Idem de colores.

Heliógrafos. Telegrafía óptica. Espectroscopio. Laringoscopio y oftalmoscopio. Ilusiones ópticas.

II.—Acústica. — Definiciones. Propagación del sonido y su velocidad en los diferentes medios. Reflexión del sonido. Ecos y resonancias. Interferencias y refracción del sonido.

Teoría física de la música.—Sonido musical y ruido. Cualidades del sonido, intensidad, tono y timbre. Intervalo musical. Gama, escala musical, acordes y pulsaciones, melodía y armonía.

Medida de las vibraciones.—Rueda dentada de Savart. Sirena. Motográfico. Viboscopio: Fonantógrafo. Fonógrafo. Vibraciones de las cuerdas y sus leyes. Fonómetro. Vibraciones de las varillas. Diapasón. Vibraciones de las placas. Tubos sonoros. Vibraciones por simpatía. Resonador de Helmholtz. Armónicos. Instrumentos musicales.

Oído humano.—Mecanismo de la audición. Trompetillas y audífonos. Trasmisión del sonido á distancia. Tubos acústicos. Bocinas, instrumentos para señales. Sirenas.

III.—Electricidad.—Historia de la electricidad, origen y naturaleza de la electricidad. Manantiales eléctricos. Electrización por frotamiento. Distribución de la electricidad en los cuerpos. Cuerpos buenos y malos conductores. Diferencia de potencial. Fuerza electrómetra. Tensión. Ley de Ohm. Velocidad de la electricidad.

Máquinas eléctricas.—De Ramdsen y de Nairne. Electróforo. Inducción electroestática. Condensadores. Botella de Leyden. Condensador teórico. Capacidad eléctrica.

Efectos eléctricos, fisiológicos, luminosos, químicos, mecánicos y caloríficos.

Electroscopios y electrómetros. — Electroscopio condensador de Volta.

Electricidad atmosférica. — Sus causas y métodos para determinarla. Pararrayos.

Magnetismo.—Historia de su descubrimiento. Imanes naturales y artificiales. Naturaleza del magnetismo. Inducción magnética. Fuerza coercitiva. Polos y puntos consecuentes. Procedimientos de imanación. Imanes en forma de herradura. Electroimanes.

Magnetismo terrestre.—Aguja magnética. Aguja de declinación é inclinación. Hipótesis sobre el magnetismo terrestre. Curvas isodinámicas, isoclínicas é isógonas. Variaciones de la declinación é inclinación. Brújula.

Electricidad dinámica.—Corrientes eléctricas. Unidades eléctricas. Sistema cegesimal. Acción de las corrientes sobre los imanes. Multiplicador. Galvanómetro. Ampérimetros y voltímetros. Derivación de las corrientes. Puente de Wheastone. Cajas de resistencia.

Generadores de corriente.—Historia de las pilas eléctricas. Pila de Volta. Polarización. Pilas despolarizantes de Daniel, Bunsen, Secladré y bicromato. Pilas secas. Voltómetro. Acumuladores. Agrupamiento de pilas en series ó en tensión. Corrientes termoeléctricas. Pilas termoeléctricas.

Inducción.—Corrientes inducidas. Leyes. Inducción por los imanes. Inducción propia. Carrete de Rumkorff. Detonador eléctrico. Descarga en el seno de los gases enrarecidos. Rayos catódicos. Experiencia de Tesla. Rayos X. De Senard, etc.

Máquinas magneto-eléctricos y dinamo-eléctricas.—Máquina de Clarke. Dinamos alteradores. Dinamos de corriente continua.

Aplicaciones de la electricidad. — Luz eléctrica. Lámparas incandescentes. Interruptores. Cortacircuitos. Arco voltaico. Lámparas de arco. Reguladores. Bujías de Jablockff. Producción industrial de la electricidad. Transformadores. Contadores. Motores eléctricos. Tracción eléctrica.

Telegrafía.—Telégrafo de Morse. Idem automático de Wheastone. Sistema Duplex. Telégrafo múltiple. Telégrafo submarino. Telégrafo sin hilos. Teléfono. Micrófono.

Industria electroquímica.—Dorado, plateado, niquelado y cobreado. Galvánico. Galvanoplastia. Electrotipia.

MATEMÁTICAS

Aritmética

Nociones fundamentales.—Objeto de la aritmética. Axiomas. Axiomas de más aplicación en las matemáticas. Definición. Regla. Teorema. Hipótesis y tesis. Demostración. Corolario. Lema. Postulado. Problema.

Números enteros.

Propiedades generales de la adición y de la sustracción.—Constancia de una suma cuando se cambia el orden de sus sumandos; su aplicación como prueba de la adición. Diferencia entre el minuendo y el resto; su aplicación como prueba de la sustracción. Variación de una suma cuando un sumando aumenta ó disminuye. Variación de la suma cuando aumentan varios sumandos. Variación de una suma cuando disminuyen varios sumandos. Variación de la resta cuando el minuendo, el sustraendo ó ambos aumentan ó disminuyen. Aplicaciones prácticas de las propiedades anteriores. Ejercicios.

Propiedades generales de la multiplicación.—Constancia del producto de dos enteros cuando se invierte el orden de los factores; su aplicación como prueba de la multiplicación. Variación del producto cuando uno de sus factores aumenta ó disminuye. Producto de una suma por un entero ó de un entero por una suma. Producto de un entero por una diferencia ó de una diferencia por un entero. Producto de dos sumas de varios enteros. Variación del producto cuando uno de sus factores se multiplica por un entero. Ejercicios.

Propiedades de la división. — División completa é incompleta. Pruebas de la multiplicación y división. Cociente de dividir la suma de varios números por un entero. Cociente de dividir la diferencia de dos números por un entero. Resto de la división de una suma de dos sumandos por un divisor de uno de éstos. Efectos de multiplicar el dividendo y divisor de un mismo entero y de dividirlos por un factor común. Propiedades del dividendo, el divisor y el resto con respecto á los factores comunes de los dos primeros ó de los dos últimos. Ejercicios.

Producto de varios factores enteros.—Definiciones. Constancia del producto de varios factores enteros cuando varía el orden de ellos. Consecuencias. Cociente de dividir un número por un producto de varios factores. Ejercicios.

Potencias de los números.—Definiciones generales. Producto de varias potencias de un mismo número. Potencia de otra potencia. Cociente de dos potencias de un mismo número. Potencia de un producto indicado. Ejercicios.

Divisibilidad de los números. — Definiciones. Divisibilidad por diez y sus potencias. Divisibilidad por dos y por cinco y por sus potencias. Divisibilidad por nueve y por tres. Pruebas por nueve. Divisibilidad por once. Ejercicios.

Números primos. — Definiciones. Propiedad general de los números compuestos. Reglas para averiguar si un número es primo. Tabla de números primos.

Máximo común divisor. — Definiciones. Teorema fundamental. Investigación del M. C. D. de los enteros. Regla para hallar el M. C. D. de los enteros. Propiedad de los divisores comunes de dos números respecto al M. C. D. Ejercicios.

Propiedades principales del máximo común divisor. — Alteración del M. C. D. de los números cuando éstos se multiplican por el mismo entero ó se dividen por un factor común. Propiedades de los cocientes de dividir dos números por su M. C. D. Propiedad de todo divisor de un producto de dos factores que sea primo con uno de éstos. Propiedad de todo número primo que sea divisor de un producto de varios factores. Propiedad de todo número que sea divisible por otros varios primos entre sí dos á dos. Ejercicios.

Factores simples de los números. — Investigación de los factores simples de un entero: regla para determinarlos. Condiciones para que un número sea divisible por otro. Mínimo común múltiplo. Regla para determinarlo. Investigación del M. C. D. por medio de la descomposición en factores primos: regla para determinarlos. Ejercicios.

Números fraccionarios.

Complemento de la teoría. — Identidad entre un quebrado y el cociente de la división del numerador por el denominador. Variaciones de un quebrado cuando á los dos términos se les aumenta ó disminuye un mismo número. Casos. Relación entre los términos de dos quebrados iguales, siendo uno de ellos irreductible. Reducción de un quebrado á su más simple expresión. Reducción de quebrados al mínimo denominador común. Ejercicios.

Producto de varios factores fraccionarios. — Producto indicado de varios factores fraccionarios ó enteros y fraccionarios. Modo de efectuarlo. Independencia del valor de un producto de varios factores conmensurables y el orden de estos factores. Quebrado de quebrado. Potencia de los números fraccionarios. Formación de las potencias de un quebrado y de un número mixto. Propiedad de las potencias de un quebrado irreductible. Comparación de las potencias sucesivas de los números mayores ó menores que la unidad. Ejercicios.

Igualdades fraccionarias ó proporciones. —Definiciones. Principio fundamental. Hallar un término dado de los otros tres. Proporciones que tienen dos términos comunes. Productos ordenados de igualdades fraccionarias. Cocientes ordenados de las mismas. Principios de más aplicación, relativos á las proporciones. Ejercicios.

Serie de razones iguales

Definición.—Razón de la suma de los numeradores á la suma de los denominadores, en una serie de razones iguales. Dividir un número en partes proporcionales á otros dados. Ejercicios.

Fracciones decimales

Transformación de los quebrados en decimales y recíprocamente. — Transformación de un quebrado en decimal. Regla. Diversas clases de fracciones decimales. Números decimales conmensurables é inconmensurables. Generatrices conmensurables de los números decimales. Generatriz de un decimal exacta. De una periódica pura. De una periódica mixta. Ejercicios.

Relación entre las fracciones decimales y sus generatrices.—Forma general del procedimiento para convertir un quebrado en decimal. Condición de la generatriz de una fracción decimal exacta. De una periódica pura. De una periódica mixta.

Extracción de raíces

Raíz cuadrada de los números enteros. —Definiciones. Raíces cuadradas enteras de los números menores que 100. Cuadrado de la suma de dos números. Sus consecuencias inmediatas. Principio que determinan las decenas de la raíz cuadrada de un entero. Principio para determinar las unidades de la raíz cuadrada de un entero, después de halladas las decenas. Extracción de las raíces cuadradas enteras. Su regla y observaciones sobre la misma. Ejercicios.

Raíz cuadrada de los números fraccionarios. — Raíz cuadrada de los quebrados que son cuadrados perfectos. Reduc-

ción de un quebrado á denominador cuadrado y al mínimo denominador cuadrado. Regla general para extraer la raíz cuadrada de un quebrado. Raíz cuadrada de cualquier número fraccionario. Raíz cuadrada de los números decimales. Aproximación de la raíz cuadrada inconmensurable á menos de una unidad decimal dada, á menos de una parte alícuota de la unidad. Ejercicios.

Sistema métrico decimal

Definiciones y nociones generales. — Medidas de longitud. De superficie. De volumen. De capacidad. De peso. Ventajas del sistema métrico. Monedas. Medida del tiempo. División de la circunferencia. Medidas antiguas de la República comparadas con las del sistema métrico. Conversión de unas á otras. Principales medidas inglesas. Su relación con las del sistema métrico. Operaciones con números que expresan unidades del sistema métrico. Ejercicios y problemas.

Aplicaciones del cálculo aritmético

Cantidades proporcionales. — Definiciones. Cantidades directamente proporcionales. Cantidades inversamente proporcionales. Cantidades recíprocamente proporcionales.

Regla de tres.—Definiciones. Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por medio de la regla de tres simple. Resolución general de todas ellas por método de reducción á la unidad, ó por medio de las proporciones. Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por medio de la regla de tres compuesta. Resolución general de todas ellas. Problemas.

Interés simple y descuento. — Definiciones del interés simple y descuento. Principios fundamentales. Resolución general de todas las cuestiones relativas al interés simple. Definiciones. Descuento comercial y racional. Resolución general de todas las cuestiones relativas al descuento. Problemas.

Cuestiones diversas. — Resolución general de las cuestiones sobre cambios, seguros, taras, comisiones, corretajes, derechos de Aduana, impuestos y rentas sobre papel del Estado.

Repartimientos proporcionales. — Problema general; su resolución por reducción á la unidad. Casos. Regla de compañía. Problemas. Regla de aligación. Conjunta.

ALGEBRA

Cálculo de las cantidades algebraicas

Nociones preliminares. — Objetos, medios y fin del álgebra. Resolución aritmética y algebraica de un problema. Notación algebraica. Coeficiente. Exponente. Expresión algebraica. Término. Monomio. Binomio. Polinomio. Cantidad entera, fraccionaria, racional, irracional. Fórmula algebraica. Valor numérico. Cantidades positivas y negativas. Adición de expresiones enteras. Definiciones. Suma de monomios. Términos semejantes. Reducción de los mismos. Suma de polinomios. Ejercicios. Sustracción de expresiones enteras. Definiciones. Regla general de la sustracción algebraica. Paréntesis. Ejercicios. Multiplicación de expresiones enteras. Definiciones. Regla de los signos. Multiplicación de monomios. Regla. Multiplicación de un polinomio por un monomio. Regla. Multiplicación de polinomios. Regla general. Factores ordenados. Cuadrado de un binomio. Producto de una suma por una diferencia. Recíprocos. Cubo de una suma. Cubo de una diferencia.

División de expresiones enteras. — Definiciones. Regla de los signos. División de monomios. Regla y sus consecuencias inmediatas. División de un polinomio por un monomio. Regla y sus consecuencias inmediatas. División de un polinomio por otro. Regla y sus consecuencias inmediatas. Exponente cero y negativo. Ejercicios.

Fracciones algebraicas. — Definiciones. Propiedades generales. Simplificación. Reducción á un común denominador. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Operaciones con las expresiones mixtas. Ejercicios.

Potencias. — Definiciones. Cuadrado y cubo de monomios y polinomios enteros ó fraccionarios. Signos de las potencias de los monomios. Condiciones para que un monomio sea cuadrado perfecto.

Cantidades radicales de segundo grado. —Definiciones. Teorema relativo á la raíz cuadrada de un producto. Raíz cuadrada de un cociente. De una potencia. Aplicaciones. Raíz cuadrada de un monomio. Ejercicios.

Expresiones imaginarias de segundo grado. — Definición. Forma general de una imaginaria de segundo grado, descompuesta en dos factores, uno real y otro imaginario.

Ecuaciones

Principios generales. — Definiciones. Igualdad. Ecuación. Identidad. Raíz ó solución. Ecuación numérica y literal. Ecuaciones equivalentes. Grado de una ecuación con una ó con varias incógnitas. Si se suma á los dos miembros de una ecuación una misma cantidad, resulta una ecuación equivalente. Si se multiplican ó dividen los dos miembros de una ecuación por una misma cantidad conocida, resulta otra ecuación equivalente.

Ecuaciones de primer grado con una incógnita. — Procedimiento general para preparar y resolver una ecuación de primer grado con una incógnita. Eliminar denominadores. Efectuar las operaciones indicadas. Trasponer los términos. Despejar la incógnita. Ejercicios. Problemas que originan ecuaciones de primer grado con una incógnita. Resolución de los mismos. Forma general de las ecuaciones de primer grado con una incógnita. Discusión de la misma. Solución positiva, nula, infinita, indeterminada y negativa. Problema de los móviles. Discusión general del mismo.

Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. — Resolución de una ecuación aislada con dos incógnitas. Número de soluciones. Sistema de ecuaciones. Solución de un sistema. Qué es eliminar una incógnita en un sistema de ecuaciones. Métodos de eliminación. Adición ó sustracción, sustitución y comparación. Solución de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. Forma general de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas. Ejercicios y problemas.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. — Definición. Forma general de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Ecuaciones completas. Resolución de las mismas. Fórmula general. Fórmula para el caso en que el coeficiente de x^2 sea la unidad. Fórmula para las ecuaciones incompletas. Relaciones entre las raíces y los coeficientes de una ecuación de segundo grado. Formar una ecuación de segundo grado, conociendo sus raíces. Ejercicios y problemas.

Progresiones y logaritmos

Progresiones aritméticas. — Definiciones. Fórmula general de un término cualquiera en función del primero, la razón y el número de términos que lo preceden. Fórmulas derivadas. Teorema relativo á la suma de los términos equidistantes de los extremos. Suma de los términos de una progresión aritmética. Ejercicios.

Progresiones geométricas. — Definiciones. Fórmula general de un término cualquiera en función del primero, la razón y el número de términos que le preceden. Fórmulas derivadas. Suma de los términos de una progresión geométrica.

Logaritmos. — Definiciones. Sistema de logaritmos. Propiedades generales. Logaritmo de un producto, de un cociente de una potencia, de una raíz. Propiedades de los logaritmos usuales. Sistema de logaritmos usuales.

Geometría

Geometría plana. — Angulos. Su clasificación. Rectas, perpendiculares y oblicuas. Rectas paralelas. Polígonos. Triángulos. Su clasificación y propiedades generales. Igualdad y semejanza de los triángulos. Cuadriláteros; su división. Circunferencia; propiedades generales. Medidas de los ángulos. Semejanzas y áreas de las figuras planas. Ejercicios elementales de Geometría plana.

Geometría del espacio

Rectas y planos. — Planos perpendiculares y oblicuos. Angulos diedros y poliedros. Cuerpos poliedros. Pirámides y prismas. Cuerpos redondos: cono, cilindro y esfera. Areas y volúmenes de los poliedros y cuerpos redondos. Ejercicios elementales de Geometría del espacio.

Dibujo

Dibujo de objetos sencillos y de uso corriente. — Estos trabajos se harán con lápiz, completamente á ojo y á pulso. Escala de proporción, reducción y ampliación de dibujos, variando escala.

Extracción de raíces

Raíz cuadrada de los números enteros. —Definiciones. Raíces cuadradas enteras de los números menores que 100. Cuadrado de la suma de dos números. Sus consecuencias inmediatas. Principios que determinan las decenas de la raíz cuadrada de un entero. Principio para determinar las unidades de la raíz cuadrada de un entero, después de halladas las decenas. Extracción de las raíces cuadradas enteras. Su regla y observaciones sobre la misma. Ejercicios.

Raíz cuadrada de los números fraccionarios. — Raíz cuadrada de los quebrados que son cuadrados perfectos. Reducción de un quebrado á denominador cuadrado y al mínimo denominador cuadrado. Regla general para extraer la raíz cuadrada de un quebrado. Raíz cuadrada de cualquier número fraccionario. Raíz cuadrada de los números decimales. Aproximación de la raíz cuadrada inconmensurable á menos de una unidad decimal dada, á menos de una parte alícuota de la unidad. Ejercicios.

Sistema métrico decimal

Definiciones y nociones generales.—Medidas de longitud. De superficie. De volumen. De capacidad. De peso. Ventajas del sistema métrico. Monedas. Medida del tiempo. División de la circunferencia. Medidas.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra segundo jefe del regimiento de Caballería n.º 10, al mayor don Juan J. Debejeres.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1915.

Habiendo solicitado el pase á situación de Reemplazo, por motivos de salud, el segundo jefe del Regimiento de Caballería número 10, teniente coronel don Damián Escudero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese al teniente coronel don Damián Escudero su pase á la lista de Reemplazo.

Art. 2.o Nómbrase segundo jefe del Regimiento de Caballería número 10 al mayor don Juan J. Debejeres.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "La Tribuna Popular" sobre contrabando de tabacos en San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos á la terminación del edificio para la escuela de 2.o grado número 1 de Melo (Cerro Largo).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre nomenclatura de calles y numeración de puertas en la ciudad de Durazno. Expediente de J. M. Artola sobre desvío y encallamiento de camino en la 4.a sección de Artigas. Expediente de S. R. de Servetto sobre desvío de camino vecinal en la 5.a sección de Minas.

—A la Contaduría General—Estado y comprobantes relativos á los gastos de la Secretaría de este Ministerio en Septiembre y Octubre próximo pasados. Antecedentes relativos á la solicitud del Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó sobre liquidación de sueldos por desempeño interino de las funciones de Intendente. Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre toma de posesión del cargo de Secretario de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa por don M. Y. Simois. Expediente de la Comisión Auxiliar de Lascano (Rocha) sobre reintegro de multa percibida por la Jefatura por infracción á una ordenanza municipal.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de P. E. Rodríguez denunciando desvíos en el camino á Yacaré (Artigas).

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Montevideo, renuncia del escribiente de la caballeriza de policía.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Su expediente sobre otorgamiento del premio de constancia de primera clase á favor del sargento 2.o Américo Ituarte.

—A la Jefatura Política de Soriano—Su nota relativa al uso del uniforme de su grado militar por funcionarios policiales.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Su nota relativa al uso del uniforme de su grado militar por funcionarios policiales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 4.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores del alférez Domingo Guzmán Vázquez, identidad.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno—Su oficio relativo á la ciudadanía de R. Velazco.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno—Su oficio sobre ciudadanía S. A. Sastre.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Rivera—Sus oficios sobre ciudadanía de L. Rodríguez, M. da Silva, R. Ferreira. E. Santos y J. A. Alvez.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Antecedentes sobre verificación de cuentas por gastos de vialidad por la Inspección Técnica Municipal.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente relativo á la instalación de un matadero público municipal en San Eugenio.

—A Archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre adquisición de materiales para la construcción del matadero público municipal.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de cinco pesos ($ 5.00) en las reparaciones urgentes que demanda el molino de la escuela rural número 60 de Colonia y cuyo pago se dispone.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se dispone el pago de la suma de veintiséis pesos con ochenta centésimos ($ 26.80) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, importe de los gastos de inspección de las obras de la escuela rural número 36 de Cufré (Departamento de Colonia).

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se dispone el pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, para ser reintegrada á la maestra de la escuela número 36 de Cufré (Colonia) por concepto de reparaciones realizadas en las cañerías del servicio de la expresada escuela.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se dispone el pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, importe de los gastos de inspección de las obras de la escuela rural número 16 de Capurro (Departamento de San José).

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se dispone el pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, importe de los gastos de inspección de las obras de reparación efectuadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Guadalupe (Canelones).

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se dispone el pago de la suma de cuarenta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 42.80) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, importe de los gastos de inspección de las obras de reparación efectuadas en la escuela rural número 1 de Laguna del Diario (Maldonado).

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) para reintegrar al señor Inspector de Escuelas del Departamento de Canelones don Fermín Silva y Armas la suma abonada por dicho señor por concepto de alquiler de casa durante los meses que desempeñó la inspección de la referencia.

14—Se dispone el pago de la suma de cien pesos ($ 100.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria con destino á abonar los gastos que demanden las obras de reparación del edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 26 de Barra del Tala (Canelones).

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Se dispone el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á favor de la Secretaría de la Exceentísima Ata Corte de Justicia, cantidad asignada para gastos de trasado del señor Juez Letrado Departamental de Rivera.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se acepta la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas á favor de don Pedro Aguilar para el cargo de sereno de dicha Facultad, creado por el presupuesto interno de la Universidad.

19—Se aprueba el proyecto de Reglamento de Sustitutos en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria formulado por el Honorable Consejo Universitario.

20—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las licencias concedidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á los peones Agustín Pereyra y Juan de Dios Larramá.

21-22—Idem ídem á favor del meritorio don Pedro Magni para desempeñar un cargo vacante de maestro de Instrucción Primaria en la Cárcel Preventiva y Correccional, y se designa á don Amador Vorgel para reemplazarlo.

23—Se resuelve conceder al señor Alberto Ferro, Secretario de la Cárcel Penitenciaría, una prórroga de licencia por razones de salud, y se confirma durante su término de tres meses al señor Lázaro Mauricio Salvo.

24—Se acepta la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores á favor de don Ricardo A. Palma para desempeñar el cargo de auxiliar del referido Consejo, en reemplazo de doña María Luisa Gard de Zolezzi que renunció y con la antigüedad del 13 del actual, fecha de la aceptación de la renuncia de la referencia.

25—Se nombra á don Enrique Cuitiño guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, en reemplazo de José Gómez, que renunció.

26—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo de Protección de Delincuentes y Menores á favor del doctor Julio M. Sánchez para el cargo de Secretario-Asesor Letrado de la corporación.

27—Se dicta resolución en la forma en que deben ser liquidados los haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado número 11 de la Capital, señora Paula V. de Zaballa.

28—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con la cuenta que adeuda la Jefatura Política de Durazno al señor Basilio Bazzi, importante sesenta pesos ($ 60.00), por diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental.

29—Se dispone la liquidación de los haberes devengados por el señor Arturo Carbonell y Migal como Director de la Escuela de Aplicación de Varones.

30—Se autoriza el desdoblamiento de la enseñanza de los cursos de francés en los Departamentos de Canelones y San José.

31—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas presentadas por la Empresa de Navegación "Nicolás Mihanovich" por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante el trimestre de Julio á Septiembre de 1913, importantes veintiocho pesos diez centésimos ($ 28.10).

32—Se dispone la devolución del importe de los derechos abonados por los señores Barbosa Caravia y Cía. para el registro de la marca "Macuco", en virtud de haber desistido de su inscripción.

33—Idem ídem ídem ídem por los señores Barclay y Cía. para el registro de la marca "La Paloma" ó "Las Palomas", en virtud de haber desistido de su inscripción.

34—Se pasan á la Contaduría General las cuentas presentadas por la Compañía Telegráfica Western, importantes cinco pesos tres centésimos ($ 5.03), por concepto de servicio telegráfico prestado á este Ministerio en el mes de Septiembre próximo pasado.

35—Se dicta resolución en la forma en que deben ser liquidados los haberes devengados por la señora Inés R. Sánchez, directora de la escuela rural número 7 del Departamento de Minas.

36—Idem ídem ídem ídem los haberes devengados por la profesora del Instituto de Sordomudos señora Rodolfina F. de Pérez.

37—Se autoriza á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Salto para adquirir una máquina de escribir para uso de sus oficinas con el producido de sus economías.

38—Se autoriza la liquidación de los haberes devengados por los profesores liceales doctor Francisco Jardí Abella, don Juan M. Alzaga y señorita Isabel Rubio.

39—Se aprueba la resolución del señor Rector de la Universidad autorizando la inversión de la suma de veintidós pesos cuarenta y dos centésimos ($ 22.42) por gastos de flete del mobiliario é instalaciones del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

40—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho autorizando á los señores Eduardo Acevedo, Aníbal Labadie Santos y Alberto Herrera y Thode para rendir exámenes de Derecho Administrativo, ídem Civil 2.o curso y Procedimientos Judiciales, respectivamente, en las condiciones que se expresa.

41—Se dispone que el Ministerio de Obras Públicas transfiera á favor de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado los fondos afectados al pago de las reparaciones del edificio de la Escuela Ramírez (2.o grado número 1 de Maldonado).

42—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores Barbosa Caravia y Cía. para el registro de la marca "Pajarito".

43—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para disponer la confección de dos uniformes para los porteros de la misma en los talleres de la Cárcel Penitenciaría.

44—Se resuelve desestimar el registro de la marca "Artigas", solicitado por los señores Campisteguy y Cía.

45—Se resuelve modificar el monto de la jubilación acordada el 11 de Noviembre de 1913 al ayudante de la escuela de 2.o grado número 32 de Montevideo señorita Cecilia Diago Espina.

46—Se resuelve conceder á don Eduardo Estrada (hijo) el privilegio de invención que solicita para "Mejoras en bretes para amansar y para el tratamiento de animales".

47—Se resuelve conceder á la "Alpargatas Power's Patents Lda., y José Power, de Dundo (Escocia) el privilegio de invención que solicita para "Mejoras en máquinas para cocer suelas plegadas".

48—Se resuelve conceder á don Filemón Mateo Maluende, de Buenos Aires, el privilegio de invención que solicita para "Corsé desarmable".

49—Se autoriza á la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir mensualmente la suma de veinticinco pesos (pesos 25.00) de sus rentas propias en retribuir los servicios del meritorio de esa repartición don Juan A. Pedemonte.

50—Se dispone el pago de la suma de ocho pesos diez y ocho centésimos (pesos 8.18) á favor de don Alberto Lalanne, importe de los gastos ocasionados por el despacho y fletes de una encomienda conteniendo un cuadro enviado por el becado en pintura don Guillermo Laborde, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

51—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

52—Se autoriza al Consejo Universitario para imputar á "Economías" la suma de ochocientos veinticinco pesos ($ 825.00), destinada á abonar las obras de reforma en el local de la Sección de Enseñanza Secundaria de Mujeres é instalaciones de gabinetes de física de la misma.

52—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la apelación interpuesta por don Horacio Dura, maestro de instrucción primaria, contra la resolución de la Dirección General que lo suspendió en el ejercicio de su cargo.

54—Se dispone la liquidación de haberes devengados por el doctor Justo F. González como profesor interino de Bacteriología é Higiene.

55—Se autoriza la expedición de un pasaje de segunda clase á favor del ex becado don Ricardo Deambrosis para ser reempatriado.

56—Mensaje á la Honorable Asamblea General incluyendo varios asuntos en el período actual extraordinario.

57—Se resuelve conceder la renovación de la marca "Elefante", de los señores Clark y Cía., en las condiciones que se indican.

58—Orden de pago por treinta y cuatro pesos setenta centésimos ($ 34.70) á favor de la Secretaría de este Ministerio, con destino al pago de las cuentas que se adeudan á la Usina Eléctrica del Estado por servicio de luz durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso.

59—Se dispone el pago de la suma de cien pesos ($ 100.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, suma asignada para gastos de traslado del doctor Julio Guani, Juez Letrado de Rivera, para la Capital, con motivo de su designación para el cargo de Juez de Instrucción de 3.er turno.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se dispone el pago de la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó, importe de la cuenta que adeuda á don Donato González por diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental.

62—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

63—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 16, 59 y 61 de la presente relación.

64—Idem ídem acusándole recibo de sus mensajes de fecha 29 de Octubre, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 del corriente, relativos á la libertad condicional de varios penados que en ellos se indican.

65—Idem ídem acusándole recibo de su comunicación relativa al nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

66—Se dispone la liquidación de los haberes devengados por los miembros del personal enseñante que en ella se indican en virtud de licencias concedidas por razones de salud.

67—Se resuelve conceder á los señores F. Oscar Rodríguez y Lisimaco Braida, las acumulaciones de sueldos que solicitan en los cargos que desempeñan de Profesor de Taquigrafía y Bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida el primero, y Profesor de Enseñanza Universal y maestro de Instrucción Primaria del regimiento de Caballería número 12 el segundo.

68—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al monto de la acumulación que debe percibir el señor don Enrique Bianchi Preve como profesor del Liceo de Paysandú y Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de dicho Departamento.

69—Se dispone el pago de la suma de trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Consejo de Protección de Delincuentes y Menores, con destino á sufragar los gastos que se originen con motivo de la próxima visita general de cárceles.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se resuelve fijar en la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540.00) y quinientos pesos ($ 500.00), respectivamente, las partidas asignadas para gastos de exámenes de los Institutos Normales del interior y de Montevideo, respectivamente.

72—Autorízase la devolución de los derechos abonados por los señores Barboza Caravia y Cía. para el registro de las marcas "Tortosa" en virtud de haber sido denegada su inscripción.

73—Apruébase la resolución del Consejo Universitario que autoriza el pago de dos meses de sueldo en concepto de remuneración á don Angel Carballaal como Jefe del Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del doctor Lamas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de un embarcadero de ganado en la Estación Migues, del ramal á Minas de dicho ferrocarril.

2—Se aprueban los planos y memoria descriptiva presentados por la West India

Oil Co., relativos á la descarga del fuel oil por medio de una cañería desde los buques cisternas que atraquen á los muros del puerto hasta los tanques de la Compañía en Bella Vista, reservándose la Administración el derecho de exigir la adición de cualquier dispositivo que considere necesario para garantir la seguridad de la instalación y para evitar todo escape de combustible.

3—Resolución declarando, de acuerdo con los artículos 431 del Código Civil y 346 y 516 del Código Rural, que el arroyo Pantanoso es navegable y pertenece, por lo tanto, al dominio público.

4—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Joaquín C. Sánchez para la construcción del trozo de carretera en el camino de la Cuchilla Grande desde la calzada de Guerra en el arroyo Toledo hasta el kilómetro 14.538.16.

5—Resolución declarando que en las franquicias acordadas al señor Francisco Piria por las leyes especiales de concesión para la construcción de un puerto y ferrocarril en Piriápolis de fechas 17 de Diciembre de 1907 y 11 de Julio de 1913, están comprendidas las patentes adicionales de puerto y consular.

6—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado por la Dirección de Vialidad con los señores Vicente Demoro y Francisco Manfré para la construcción del afirmado de la calle Artigas del pueblo Victoria, entre el Camino al Cerro y las canteras de La Teja, de acuerdo con la propuesta aceptada con fecha 16 de Octubre próximo pasado.

7—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Jorge West para la construcción del trozo de carretera en el camino de la Cuchilla Grande desde la calzada de Guerra en arroyo Toledo hasta el kilómetro 14.538.16.

8—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de un corral de embarque de ganado en la Estación Tapia, del ramal á Minas de dicho ferrocarril.

9—Resolución aceptando las propuestas de los señores Casarino hermanos, Nocetti Ratti y Crosta, Beretta, Fratelli y Cía. para la provisión á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de artículos de consumo destinados á las dependencias de dicho Ministerio.

10—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á los hermanos Trinidad R. de Ott, Sofía R. de Reyes Lerena, Elena y Jaime Ríus, para la construcción del trozo de carretera del camino de la Cuchilla Grande desde la calzada de Guerra en el arroyo Toledo hasta el kilómetro 14.538.16.

11—Se autoriza al señor Francisco A. Formoso, con carácter precario y revocable á voluntad de la Administración, para establecer á sus expensas una estación telefónica dependiente de la de la Navegación Interior en su establecimiento de Turupí, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando obligado el peticionario á atender gratuitamente el servicio telefónico sin más compensación que el uso libre de la línea para su casa exclusivamente.

12—Se dispone que la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo abone al señor A. Restano la suma de setenta pesos ($ 70.00) con que la Administración resuelve contribuir á la reparación de las averías sufridas por la lancha "María Luisa", de dicho señor, que utiliza la Dirección Puerto en los trabajos de sondajes y perforaciones, durante el temporal del 16 de Abril próximo pasado.

13—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiado al señor Enrique Ríus para la construcción del trozo de carretera en el camino de la Cuchilla Grande desde la calzada de Guerra en el arroyo Toledo hasta el kilómetro 14.538.16.

14—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para proceder por Administración al arreglo de los guinches á vapor instalados en el puerto, dentro de la suma de once mil veintidós pesos (pesos 11.022.00) en que han sido presupuestados dichos trabajos.

15—Se pasa á la Contaduría General del Estado para su liquidación la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Julio próximo pasado.

16—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir por la suma de doscientos sesenta y tres pesos con diez centésimos ($ 263.10) los materiales propuestos por el señor R. von Restorff, necesarios para la conservación de los transportadores eléctricos instalados en los depósitos números 6, 7, 8 y 9.

17—Se acepta la propuesta de don Santiago Ratto para la colocación de cortinas en la galería del local que ocupa la Dirección de Hidrografía, habilitada para sala de dibujo.

18—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores J. A. Casterés y Cía. la suma de dos mil seiscientos diez y seis pesos con setenta centésimos ($ 2.616.70), importe del certificado número 2 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por otras ejecutadas en la carretera entre Santa Lucía y la Colonia de Alienados, en Septiembre próximo pasado.

19—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la Administración de Faros la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á atender los pequeños gastos que demande el transporte de provisiones para los faros y las comisiones encomendadas al personal de empleados.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone á los señores M. E. de Cazenave y Cía. la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de su cuenta por agua suministrada en Febrero próximo pasado á la draga "Uruguay II".

21—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos cuarenta y tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 243.39), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en Agosto próximo pasado en el transporte del material de dragado en el "E. 5".

22—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos veinte centésimos ($ 4.156.20), importe del certificado número 22 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas en Agosto próximo pasado en la carretera de Pando á Mosquitos.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinados á abonar los gastos de jornales, etc., que demanden las obras de reparación del muro de contención y terraplén del puerto de Nueva Palmira que lleva á cabo la Dirección de Hidrografía.

24—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Agosto y primera de Septiembre próximo pasados en la reparación del "E. 4".

25—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatrocientos diez pesos veinticinco centésimos ($ 410.25), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Agosto y primera quincena de Septiembre próximo pasados en la reparación del "A. 4".

26—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de treinta y un pesos veinte centésimos ($ 31.20), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada en Febrero próximo pasado al vapor "Delfín".

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 349.50), importe de las cuentas de los señores Storace y Cía. por materiales suministrados al Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado.

28—Se libra orden de pago por la suma de dos mil quinientos un pesos veintiséis centésimos ($ 2.501.26), destinada á abonar el certificado número 2 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa constructora del puerto de Paysandú por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 31 de Octubre próximo pasado.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 82.50), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en la reparación de la proa del "A 5".

31—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y ocho pesos setenta y tres centésimos ($ 48.73), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto próximo pasado en el transporte del material de dragado en el "E. 2".

32—Se libra orden de pago por dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), destinados á abonar los gastos que demanden las obras de ampliación autorizadas para el muelle de Dolores que lleva á cabo la Dirección de Hidrografía.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y dos pesos dos centésimos ($ 72.02), importe de las cuentas de los señores Atilio O. Oleggini, ingeniero Justo Rodríguez y Dutrenit y Cía. por trabajos efectuados, manutención y hospedaje prestado al personal encargado del amojonamiento de las carreteras nacionales dentro y fuera del Departamento de Montevideo.

35—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ciento once pesos treinta centésimos (pesos 111.30), importe de la cuenta de don Juan Corrales por balasto suministrado á la Dirección de Vialidad para las obras de recargo general cilindrado del trozo de carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetros 5 al 9.500).

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil seiscientos sesenta y nueve pesos treinta centésimos ($ 1.669.30), importe de la cuenta de lo sseñores Brito Foresti, Rolando y Cía. por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por doscientos un pesos treinta centésimos ($ 201.30), destinados á sufragar los gastos que demande á la Dirección de Hidrografía la ejecución de las obras complementarias de reparación en el muelle de Nueco Berlín, autorizadas con fecha 21 de Agosto próximo pasado.

38—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento cincuenta y cinco pesos noventa y dos centésimos ($ 155.92), importe de la cuenta de la

Usina Eléctrica de Montevideo por trabajos de instalación subterránea en las líneas aéreas de la Dársena I, que impedían la traslación de las grúas del puerto.

39—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60), importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por servicios de grúas prestados con motivo del removido de piezas de las boyas luminosas adquiridas para el puerto.

40—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por siete mil quinientos cuarenta pesos con diez y nueve centésimos ($ 7.540.19), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas segunda de Agosto, primera y segunda de Septiembre y primera de Octubre próximo pasados en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

41—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de dos mil seiscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 2.682.59), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Septiembre y primera de Octubre ppdos. en la entrega de carbón á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo.

42—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 3.158.52), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado.

43—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por agua suministrada en la segunda quincena de Octubre ppdo. al pontón del Banco Inglés.

44—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por trescientos cuarenta y cuatro pesos ($ 344.0), destinados á abonar las cuentas de los señores Miguel Desalvo y Cía. y José Gioia, importantes trescientos ocho pesos (pesos 308.00) y treinta y seis pesos ($ 36.00), respectivamente, por plátanos suministrados con destino á la carretera de Toledo á Pando y Olmos y acarreos de los mismos.

45—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor José Sánchez García, por provisión de la primera partida de 1.000m.3 de pedregullo destinados al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á dichos señores la suma de tres mil doscientos pesos (pesos 3.200) á que asciende el importe de dicho certificado.

46—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores Regusci y Vulminot trescientos un pesos noventa y cuatro centésimos (pesos 301.94), importe de la provisión de 200 parrillas destinadas á los hornos de la caldera del vapor "Oyarvide".

47—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por diez y siete pesos veinticuatro centésimos ($ 17.24), importe de las cuentas del Consejo de Administración del Puerto por operaciones de capatacías efectuadas con motivo de la descarga de tambores conteniendo carburo de calcio, acumuladores, campanas submarinas, etc.

48—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veintiún pesos sesenta centésimos ($ 21.60), destinada al pago de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por operaciones de capatacías efectuadas con motivo del removido de materiales de las boyas luminosas del puerto.

49—Se resuelve que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos (pesos 1.875.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Agosto ppdo. á la draga "Uruguay VI" que trabaja en las obras del Almirón, del rubro "Leyes Dictadas desde 1901-902 á 1911-912", ley 17 de Mayo de 1912, al de "Conservación de fondos, pavimentos etc.".

50—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por mil pesos ($ 1.000.00), destinados á abonar la cuenta del señor Beltrán Bidegaray por materiales suministrados á la Dirección Puerto con destino á la construcción del galpón para los talleres de dicho puerto.

51—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por quinientos cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 549.50), destinados á abonar la cuenta del señor Luis Bello y la planilla de jornales devengados durante el mes de Agosto ppdo. por los obreros ocupados en la explotación de las canteras de Olmos.

52—Se resuelve que la Comisión Financiera abone á los señores M. E. Cazenave y Cía. la suma de veintiún pesos sesenta centésimos ($ 21.60), importe de agua suministrada durante el mes de Febrero ppdo. al "Gánguil VI".

53—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ciento treinta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 134.60), destinados á abonar la planilla de jornales del personal de obreros que trabajó durante la segunda quincena de Octubre ppdo. en el rascaje y pintura de boyas A. G. A.

54—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por doce pesos ($ 12.00), destinados á abonar á don N. J. Pesetto el importe del alquiler por Octubre ppdo. del local que ocupa la oficina encargada del control y vigilancia de las obras del puerto de Paysandú.

55—Se autoriza á la Comisión Financiera para que abone á los señores M. E. de Cazenave y Cía. la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), importe de agua suministrada en Febrero próximo pasado al "Gánguil VII".

56—Se resuelve que la Contaduría General transfiera la suma de cincuenta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 58.04), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto ppdo. al faro de La Panela y á la grúa flotante número 1, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

57—Idem ídem trescientos ochenta y cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 384.32), por materiales suministrados en Agosto ppdo. á la sirena de la Isla de Lobos, Usina A. G. A., servicio de valizamiento, etc., del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Eventuales de Obras Públicas".

58—Idem ídem doscientos diez y ocho pesos catorce centésimos ($ 218.14) por artículos navales suministrados en Agosto próximo pasado á la draga "Uruguay VI", del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912", ley 17 de Mayo de 1912, al de "Eventuales de Obras Públicas".

59—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Eventuales de Obras Públicas", la suma de tres pesos ($ 3.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado al mareógrafo de Punta del Este.

60—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 476.56), importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Enrique Abal y Cía., Regusci y Voulminot y otros, por materiales suministrados para el Servicio de Autobus y por alquiler del garage que ocupan los mismos, correspondiente á Septiembre próximo pasado.

61—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por cinco pesos cincuenta y siete centésimos ($ 5.57), importe de las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por transporte de materiales remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á las dependencias de dicho Ministerio en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

62—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por tres pesos cincuenta y dos centésimos ($ 3.52), importe de la cuenta del Ferrocarril Midland por transporte hasta Paysandú de materiales remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio y Agosto próximo pasados.

63—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00), importe de las asignaciones para gastos acordadas á cada uno de los miembros de la Comisión encargada de representar al Ministerio de Obras Públicas en lo relativo á la ejecución del contrato celebrado con la The Pan American Transcontinental Railway Company para la construcción del ferrocarril de Durazno á Trinidad, y del sueldo del Secretario de dicha Comisión correspondiente á Octubre próximo pasado.

64—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por diez y seis pesos con diez y ocho centésimos ($ 16.18), importe de la cuenta de Miguel Raña por gastos de manutención del personal que trabajó durante el día 11 de Octubre próximo pasado en el desagote del pontón-faro del Banco Inglés.

65—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por once mil seiscientos veintidós pesos treinta y dos centésimos ($ 11.622.32), importe de las cuentas de los señores Mann George Depots. Ltd., por carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

66—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de nueve pesos sesenta y seis centésimos ($ 9.66), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministradas á la Usina A. G. A. en Julio próximo pasado.

67—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción del afirmado de la calle Artigas del pueblo Victoria.

68—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de un cajón conteniendo libros usados llegados por el vapor "Amiral Quersains" y consignado al Ministerio de Obras Públicas.

69—Se autoriza á la Compañía de Aguas Corrientes para introducir con carácter provisorio y condicional, libre de derecho de Aduana, 507.000 kilos de carbón mineral para las calderas del establecimiento en Santa Lucía.

70—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa Constructora del Ferrocarril de Da-

razno á Trinidad para un cajón con un soporte de miriñaque y elásticos, todo repuesto para locomotoras. (Solicitud número 52).

71—Idem ídem para 9.700 durmientes comunes, 383 durmientes de cambio y 1.350 postes para cerco, todo de quebracho colorado. (Solicitud número 53).

72—Idem ídem para 4 atados conteniendo cada uno 3 cojinetes y 1 cajón conteniendo 144 arandelas de goma para acopladores. (Solicitud número 54).

73—Idem ídem para una partida de 100 cajones de nafta. (Solicitud número 51).

74—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitado por la Dirección de Vialidad para 3.000 kilos de pintura preparada para puentes, llegados por el vapor "Madrid".

75—Se aprueba el proyecto de desvío formulado por don Francisco Piria para la Estación Pan de Azúcar, de la línea férrea á Piriápolis.

76—Se fija provisoriamente la extensión de la línea férrea de Durazno á Trinidad, á los efectos del pago de la misma, en el kilómetro 45.875, comprendido entre el 0 en Durazno y la punta de rieles en Trinidad.

77—Se nombra en carácter de interino á don José María Claret para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras de reparación en el depósito Maciel de la Aduana de la Capital.

78—Se resuelve nombrar á don Lauro García Zorrilla para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras de construcción del afirmado de la calle Artigas del pueblo Victoria, entre el camino al Cerro y las canteras de La Teja.

79—Se resuelve nombrar á los señores Manuel Aguiar y Juan A. Espina Lavalleja para desempeñar las funciones de sobrestantes en la construcción de los bañaderos garrapaticidas en la ciudad de Artigas y en Santa Rosa del Cuareim, respectivamente.

80—Mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias el proyecto del señor senador Jacobo Varela Acevedo, relativo á la construcción de la línea férrea de San Carlos á Rocha.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre nomenclatura y numeración de las calles en la ciudad del Durazno.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 5610 de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras de consolidación del edificio escolar del Peñarol.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre división seccional del Departamento de Florida.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de don Tomás Clivio por obras ejecutadas en las casas de los directores de la Cárcel Penitenciaría.

—Pasa á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional el expediente sobre obras en el Pabellón de Calderas del Hospital Pereira-Rossell.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Industrias relacionada con el pago de obras efectuadas en el Instituto de Pesca.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

David Botta, proveedor de carne del Batallón 19 de Infantería — Solicita se le aumente á $ 2.10 el precio de cada 10 kilos de carne que provee.—Vuelva á la Administración Militar, autorizándosele para abonar con carácter precario hasta $ 2.00 por los 10 kilos.

—Batallón 4.o de Infantería — Solicita se envíe un técnico para que indique las reparaciones necesarias en las paredes del cuartel. — Oportunamente se resolverá.

—Batallón 6.o de Infantería — Solicita autorización para adquirir dos animales para el servicio de la jardinera. — Autorízase la provisión y vuelva á la Administración Militar.

—Jefatura Política de Artigas — Antecedentes sobre la gestión iniciada solicitando una parcela de terreno en el nuevo cementerio para construir un panteón destinado á los Servidores de la Patria. — Producido el informe solicitado, vuelva á dicha Jefatura.

—José Badi — Ofrece en venta el Molino y Fidelería del Río de la Plata para proveer con sus productos al Ejército. — Pase á la Dirección General de Avaluaciones para la tasación del inmueble.

—Juan B. Moreno, inspector de contabilidad y consumos de la Armada — Solicita licencia. — Concedida.

—Batallón 19 de Infantería — El 2.o jefe solicita autorización para que el personal á sus órdenes empleado en la extinción de la langosta pueda usar sombrero de paja, donado por la Comisión de Defensa Agrícola. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor General.

—Batallón 9.o de Infantería — Expedientillo sobre enfermedad del maestro de instrucción primaria don Ricardo Nieto Clavera. — Vuelva al Estado Mayor General.

—Comandancia de Marina — Remite copia de certificados del Registro de Matrícula de embarcaciones del tráfico del puerto y del Registro de matrícula de cabotaje. — Pase á la Dirección de la Armada.

—Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares — Adjunta oficios del sargento mayor F. Etchepare y capitanes C. Valenzani y J. Yanicelli, impugnando las liquidaciones formuladas por la Contaduría General sobre sumas adeudadas por montepíos devengados. — Vuelva á la Caja de Pensiones Militares.

—Domingo F. Rocco — Protesta por haber sido adjudicada al señor Félix Petraglia la obra de ampliación y reparación del cuartel de la ciudad del Salto.—Archívese.

—Centro Militar y Naval — Solicita autorización para sacar fotografías de los buques de la armada, de la Escuela Militar y Naval, Junta de Administración Militar, Arsenal de Marina y Telegrafía sin hilos. —Se dirige nota en el sentido solicitado á las dependencias que se mencionan y avísese.

—Comandancia de Marina — Comunica que tomó entrada en el puerto el transporte de guerra inglés "Macedonia".—Pase á la Dirección de la Armada.

—Vecino y Cía.—Se le concede permiso para efectuar el despacho de cajones con carabinas.

—Centro Militar y Naval — Autorización para sacar fotografías de distintos cuerpos.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General — Cree conveniente que se proceda á la verificación de las distintas fechas de ingreso del capitán de navío don Jorge V. Bayley y del capitán de navío graduado don Luis Risso, mandadas por la Dirección de la Armada.—Pase á la Dirección de la Armada.

—Arturo Aprile, teniente coronel y profesor de la Escuela Militar y Naval—Manifiesta que por el momento no hace uso de la licencia que solicitó.—Archívese.

—Emilio López y López — Solicita un puesto de radiotelegrafista.—Pase al Ministerio de Industrias.

—Julio Vidivich, práctico lemán del río de la Plata—Solicita que cese la obligatoriedad del servicio de crucero en los cúters de que se dispone y que se le permita incorporarse al número de prácticos en actividad.—Pase á informe de la Dirección de la Armada.

—Arsenal de Guerra—Comunica haber recibido de la Jefatura de Tacuarembó, cuya reparación solicita, 25 carabinas, 1 sable, 15 vainas, etc., etc.—Al Ministerio del Interior.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Minas para los señores Izeta y Aquirici 5 cuñetes de pólvora y 5 cajones de dinamita.

—Asociación Nacional de Avicultura — Solicita el envío de una banda militar para la inauguración de esa Asociación, en el local del Prado el día 21 del corriente á las 15.—Pase, á sus efectos, al Estado Mayor.

—Ordenes de pago á favor de los soldados Alejandro Vázquez, del Regimiento de Caballería número 7; Antonio Paiva, del Regimiento de Caballería número 3, y del sargento 2.o José Aldecoa, del Batallón de Infantería número 6, por $ 11.20, 1.45 y 7.05, por premios de constancia, respectivamente. — Al Ministerio de Hacienda.

—Orden de pago á favor del doctor don Claudio Williman por ciento diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 119.50), importe de medios sueldos como profesor de la Escuela Militar y Naval.—Al Ministerio de Hacienda.

—Orden de pago á favor de la señora María Cabrera de Villafañe por diez pesos ($ 10.00), importe del servicio fúnebre prestado á su extinto hijo soldado León Villafañe. — Al Ministerio de Hacienda.

—Osvaldo Antonio María Bardas, hijo de capitán graduado, por pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Mann George, por privilegio de paquete para el vapor belga "Gantoise".—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Elvira Melo Braga, menor de teniente coronel, por pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Saturnina y Clara Eramundebehere — Solicitan informes de los servicios prestados por su señor abuelo en la Defensa de Montevideo. — Al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Remite una relación de cuentas pagas por la Secretaría de ese Estado Mayor, con cargo á la autorización del 14 de Agosto de 1915.—Archívese.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	Diferencias por ascensos
Hasta el 30 de Septiembre de 1915 .	$ 2.307.472 15	$ 708.443 32	$ 863.117 73	$ 666.000 —	$ 60.500 —	$ 42.500 —	$ 36.000 —	$ 82.075 66
En el mes de Octubre de 1915 . .	» 23 261 61	» 4.211 91	» 41.747 33	» 12.000 —	—	» 500 —	600 —	» 114 47
TOTALES. . .	$ 2.330.733 96	$ 712.655 23	$ 904.865 06	$ 678 000 —	$ 60.500 —	$ 43 000 —	$ 36.600 —	$ 82 190 13

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 30 de Septiembre de 1915.	$ 3.399 485 98 — 3 331 80	$ 945.930 80	$ 313.479 27	$ 110.275 61	$ 34.408 79
	$ 3.396.154 18				
En el mes de Octubre de 1915	» 19 000 —	» 23.439 40	» 5.758 15	» 1.369 85	» 320 —
Existencias al 1.º de Noviembre de 1915 . . .	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 3.415.154 18	$ 969.370 20	$ 319 237 42	$ 111.645 46	$ 34.728 79

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda «Usinas Eléctricas del Estado». . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .
«Vales del Tesoro», ley 17 de Septiembre de 1914 . . . .
Deuda Interior de 1915 . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Noviembre 9 de 1915.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez*, Tesorero

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, archívese». (Acta N.º 419).

NOTA—La deducción de $ 3 331,80, valor efectivo, en el rubro de Fondos Públicos, y la de $ 3.450,00, valor nominal, en las columnas

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1915

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Renta	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 44.588 59	$ 43.570 17	$ 13 623 59	$ 2.302 —	$ 1.124 50	$ 656 05	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.416 87	$ 4 873.483 11	$ 3.806.750 — — 3.450 —
» 791 29	» 310 72	» 118 20	—	» 6 50	» 3 80	—	—	» —	» 83.665 83	$ 3 803 300 — » 20.000 —
$ 45.379 88	$ 43 880 89	$ 13.741 79	$ 2.302	$ 1.131 —	$ 659 85	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.416 87	$ 4.957.153 94	$ 3.823.300 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias al 1.° Nov'bre 1915	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 4.069 55	$ 1.062 41	$ 4.976 70	$ 46.492 01	$ 130 —	—	$ 4.865.564 42 — 3.331 80	$ 3.806.750 — — 3 450 —
— —	— —	— —	» 13 33 —	» 259 36 —	» 139 38 —	— —	— $ 44.621 85	$ 4 862 232 62 » 50.299 47 » 44.621 85	$ 3.803.300 — » 20.000 — —
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 4.069 55	$ 1.075 74	$ 5.236 06	$ 46.631 39	$ 130 —	$ 44.621 85	$ 4.957.153 94	$ 3 823.300 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 3 334.500 —	$ 2.951.032 50
. . . .	» 68.000 —	» 60 080 10
. . . .	» 277.800 —	» 268.286 58
. . . .	» 143 000 —	» 135.755 —
. . . .	$ 3.823.300 —	$ 3.415.154 18

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cipriano R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Juan A. Márquez*, Contador.

Montevideo, Noviembre 19 de 1915.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

externas, se han hecho con motivo de la conversión de valores por causa de sorteo operado en el mes de la fecha. 800-v-nov.22

EXPOSICIÓN I. PANAMÁ-PACÍFICO

PREMIOS ALCANZADOS POR LA REPÚBLICA DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 3 de 1915.

Señor Ministro de Industrias:

Para su conocimiento tengo el honor de transcribir á Vuestra Execelencia la siguiente nota:

"Consulado del Uruguay en San Francisco de California.—San Francisco, 20 de Agosto de 1915.—Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme á V. E. para darle á conocer, sin perjuicio de las comunicaciones que haya dirigido ó dirija el señor Perotti, Comisario General en la Exposición Internacional Panamá - Pacífico, el resultado obtenido por el Uruguay en este gran certamen, en el que me ha correspondido activa participación en mi calidad de Cónsul y de miembro auxiliar de la Comisión. He aguardado hasta hoy para trasmitir á V. E. estas informaciones, por la circunstancia de que el Jurado Superior no se había expedido aún en punto á premios. Los asignados al Uruguay constituyen desde luego las más altas clasificaciones, probando evidentemente el éxito obtenido no solamente desde el punto de vista de la calidad de los materiales, sino también de su presentación, factor importante de juicio, según las conclusiones del Reglamento General. Y con efecto, señor Ministro, es para mí muy grato poner de relieve que la obra realizada por el señor Comisionado General, á quien he secundado desde los primeros momentos con verdadero ahinco, ha sido eficacísima, por cuanto ha podido hacer frente á las obligaciones enormes de la Exposición, á pesar de hallarse en situación de inferioridad, no solamente por las escasas sumas de dinero que para gastos de instalación ha dispuesto, sino también por la falta de personal auxiliar, en forma que habla muy alto en favor de su competencia y de su patriotismo. Yo he sido testigo y participé, señor Ministro, en esas dificultades, y puedo declarar que sólo el tesón, la infatigable voluntad del señor Comisionado ha podido vencerlas. El Uruguay, como lo sabe perfectamente V. E., ha concurrido á siete Departamentos de la Exposición, que son, por su orden, los siguientes: Bellas Artes, Educación, Economía Social, Artes Liberales, Industrias Varias, Agricultura y Minas. En todos ellos ha descollado, y el comentario favorable de los oficiales de la Exposición, como el público en general, confirmado por las altas recompensas obtenidas, es la prueba más clara de esta afirmación. Lo que merece desde luego ponerse de relieve es el método con que la instalación de las diversas secciones ha sido hecha y mediante el cual se ha conseguido darles el sello de unidad necesario para revelar su importancia de conjunto, desde que la separación en diversos palacios comprometía, naturalmente, el éxito de la presentación total, como exponente de las riquezas y adelanto del país. Puedo también manifestar á V. E. á este respecto que con excepción de los Estados Unidos, del Japón y acaso de Holanda, ningún otro país ha presentado sus secciones en la forma expuesta, la única que, como digo, ha permitido, dentro de las líneas generales de la Exposición, individualizar la concurrencia particular del Uruguay, haciéndola resaltar con relieve propio, no obstante el fraccionamiento forzoso de la importante muestra, en los diferentes palacios. Me permito insistir, señor Ministro, sobre este hecho, por cuanto él demuestra que la concurrencia del Uruguay á la Exposición Internacional de Panamá-Pacífico no ha sido el resultado de una improvisación, sino la realización sistemática de un plan á todas luces digno de merecedor aplauso. En abono de esa afirmación puedo informar á V. E. que, como miembro del Jurado del Departamento de Educación, puedo conocer la opinión de mis colegas y robustecer la mía propia, después de visitar y estudiar detenidamente las secciones de todos los países expositores, opiniones concordantes en asignar al Uruguay un puesto prominente en la competencia internacional. Cuando el Jurado visitó la sección del Uruguay, oyó de labios del señor Comisionado General la explicación detallada de la importancia de los materiales expuestos, que, en sucesión realmente ilustrativa, revelan los adelantos sorprendentes de la instrucción pública en el Uruguay, lo mismo en los grados primarios como en los superiores y en lo que se refiere á la cultura profesional y prácticas de artes y oficios é industrias. La impresión fué, sin disputa, inmejorable, y por unanimidad el Jurado de Departamento resolvió otorgar los siguientes premios, que han sido confirmados por el Jurado Superior: Gobierno del Uruguay, por su sistema educacional, "Gran Premio"; Escuela de Artes y Oficios, "Medalla de Honor"; Oficina de Exposiciones, por su contribución al conocimiento del progreso educacional del país, "Medalla de Honor"; Dirección General de Instrucción Primaria, "Medalla de oro"; etc., etc. Para robustecer la importancia de estos premios agregaré que el Jurado de Departamento no fué pródigo en recompensas, como lo demuestra el hecho de que muchos otros países concurrentes sólo han obtenido premios realmente bajos. El "Gran Premio" ha correspondido á muy contados países expositores, lo que constituye para el Uruguay una distinción muy apreciable. Y lo mismo que en la Sección de Educación el Uruguay ha sobresalido en todas las demás secciones, obteniendo las más altas recompensas, cuyo detalle suprimo por su extensión y en la seguridad de que será dado á conocer oportunamente por el señor Comisionado General. Por lo que antecede, considero que no hay ligereza en afirmar que la concurrencia del Uruguay ha sido un completo éxito. Creyendo dejar cumplido con esto un elemental deber de información, me es grato repetir al señor Ministro las seguridades de mi consideración y respeto. — *O. M. Goldaracena*, Cónsul."

Saludo á V. E. muy atentamente.

MANUEL B. OTERO.

EXHIBICIONES CINEMATÓGRAFAS

ORDENANZA MUNICIPAL

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Octubre 15 de 1915.

Artículo 1.o Todas las vistas cinematográficas de las secciones á las que concurran menores de catorce años deberán ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo.

Art. 2.o Las infracciones al artículo anterior serán penadas con una multa de veinticinco pesos.

Art. 3.o Esta ordenanza empezará á regir al mes de sancionada y será reglamentada por la Intendencia.

Art. 4.o Pase al Departamento Ejecutivo á los fines que se indican, y si no tiene que observar, tenga á bien ponerla en vigencia, debiendo previamente tomarse nota en el libro respectivo.

Fabini.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Noviembre 19 de 1915.

Visto el artículo 3.o de la precedente ordenanza sobre reglamentación de las exhibiciones cinematográficas, y atento á lo preceptuado en el articulado de la misma, el Intendente Municipal resuelve:

Artículo 1.o Queda prohibida la concurrencia de menores de 14 años á los locales donde se exhiban cintas cinematográficas que no hayan sido autorizadas por la Inspección de Biógrafos.

Art. 2.o La Inspección rechazará de plano las cintas en que aparezcan escenas que ataquen la moral y buenas costumbres, y todas las que tenga en su desarrollo cuadros impresionantes que por su naturaleza puedan resultar perjudiciales á la niñez.

Art. 3.o A las vistas permitidas por la Inspección se les adosará el sello correspondiente con las palabras "Puede exhibirse", que deberán transparentarse en la tela al comienzo de cada vista y junto al título de la misma.

Art. 4.o Cuando en las funciones cinematográficas no se vayan á exhibir vistas de las autorizadas para niños, las Empresas fijarán á la entrada de los locales, en forma bien visible, carteles, con letras cuyo tamaño no podrá ser menor de 15 centímetros, indicando la prohibición con las siguientes palabras: "Prohibida la entrada á menores de catorce años". Igual advertencia se hará en los programas de calle y mano, tratando de que se destaque del texto de los mismos.

Art. 5.o Quedan obligados los propietarios de biógrafos, representantes ó gerentes de los locales donde hayan de exhibirse películas para menores de 14 años á hacer conocer con una anterioridad de 24 horas el punto dónde ha de efectuarse la inspección y colocación de sellos á las cintas.

Art. 6.o Las cintas que no se inspeccionen previamente por ser destinadas á las personas mayores de 14 años, quedan sujetas, no obstante la presente reglamentación, á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Biógrafos.

Art. 7.o Las dudas que se suscitaran entre la Inspección de Biógrafos y los empresarios respecto á una película de difícil apreciación y que lo preceptuado en el artículo 2.o de la presente reglamentación no aclarase debidamente, se resolverán por la Intendencia, dejándose entretanto en suspenso su exhibición.

Art. 8.o Las infracciones al presente reglamento se penarán con multas de $ 25.00. Si un infractor fuese multado dos veces por igual causa, se le clausurará el local, en caso de nueva reincidencia, por el término no menor de un mes.

Art. 9.o La presente reglamentación empezará á regir el 10 de Diciembre entrante.

Art. 10. En las salas de espera, vestíbulo ó hall de cada local deberá colocarse un ejemplar de la presente reglamentación.

Art. 11. Publíquese, y á los efectos de su cumplimiento pase á la Dirección de Obras Municipales.

RIVAS.

Félix Sáenz,
Secretario.

AUTOMÓVILES Y COCHES DE ALQUILER

USO DE TAXÍMETROS

Ordenanza Municipal

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Noviembre 17 de 1915.

Artículo 1.o No podrán circular por la vía pública vehículos de alquiler que no estén provistos de taxímetros reglamentarios, ó bien de relojes colocados, en cada caso, en el sitio que señale la Intendencia.

Art. 2.o Hasta tanto el Municipio no establezca el tipo de taxímetro que haya de adoptarse obligatoriamente, se considerarán como tipos reglamentarios los que marquen como máximum la siguiente tarifa:

Por los primeros novecientos metros	$ 0.25
Por cada trescientos subsiguientes ó fracción	" 0.05
Por cada tres minutos de espera	" 0.05

Art. 3.o Para los vehículos de alquiler por hora, regirá la tarifa siguiente:

Para los automóviles, á razón de tres pesos la primera hora y sesenta y cinco centésimos cada cuarto de hora ó fracción subsiguiente. En caso de que se utilizara media hora ó menos, se abonará dos pesos solamente.

Para los carruajes, un peso la primera hora y veinte centésimos cada cuarto de hora subsiguiente. En caso que se utilizára media hora solamente, se abonará setenta centésimos.

Art. 4.o Cuando el taxímetro marque un peso ó más, fuera del radio comprendido dentro del camino Propios y el arroyo Miguelete, incluyendo el Prado, para los automóviles; y el limitado por las calles Agraciada, Arenal Grande y Juan D. Jackson, incluyendo el Parque Urbano, para los carruajes, pagará el pasajero, si despide al conductor, como indemnización de regreso, un suplemento de cincuenta centésimos.

Art. 5.o En los casos en que el taxímetro ó el cronómetro no marquen, por estar descompuestos, se pagará el viaje, cualquiera que sea la distancia recorrida, á razón de dos pesos por hora, y proporcionalmente las fracciones de la primera hora ú horas subsiguientes para los automóviles, y de cincuenta centésimos para los carruajes.

Art. 6.o Cuando el vehículo conduzca equipajes, el pasajero pagará un suplemento de treinta centésimos. Se exceptúa de éste pago el equipaje de mano.

Art. 7.o En todos los casos, al ocuparse el vehículo, el conductor está obligado á entregar al pasajero un boleto en que se especificará la hora y lugar en que el viaje se inicia.

Art. 8.o En ningún caso podrán permanecer en los parajes destinados al estacionamiento, vehículos de alquiler que no estén libres y en condiciones de admitir pasajeros.

Art. 9.o El conductor de un vehículo de alquiler que, estando la bandera de "libre" levantada, se rehusase á tomar pasajeros, será penado con el retiro de la libreta de conductor por un término no menor de tres meses. Sin embargo, los conductores, en caso de duda, podrán exigir del pasajero el pago por adelantado en los taxímetros al bajar la bandera, ó sea veinticinco centésimos, y en los por hora el importe de la primera media hora.

Cuando se trate de personas ebrias, desaseadas ó atacadas de enfermedades infecciosas, los conductores podrán rehusar el viaje.

Art. 10. Al ser ocupado el vehículo, el conductor deberá de inmediato bajar la bandera, bajo pena de retiro de la libreta por un término que variará entre seis meses y un año.

No podrán circular con pasajeros los taxímetros que lleven la bandera de "libre" levantada, bajo pena de retiro de la libreta por el término de tres meses á un año.

Art. 11. Las conexiones y tapas de los aparatos serán selladas por la Oficina Municipal respectiva con plomos que llevarán el escudo municipal.

Art. 12. La policía y los inspectores municipales, en caso de sospecha de mal funcionamiento del taxímetro, deberán sacar los plomos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 13. Todo conductor que tomara ó condujera pasajeros cuando los sellos de plomo del taxímetro han sido sacados, será penado con el retiro de la libreta por un término no menor de un año.

Art. 14. Los poseedores de taxímetros actualmente en uso y que deseen adaptarlos á la tarifa reglamentaria, deberán inscribirlos en la Dirección de Rodados dentro del término de quince días.

Art. 15. El Departamento Ejecutivo no otorgará permiso para el estacionamiento de vehículos de alquiler desde el 1.o de Enero de 1916 en adelante, si ellos no están en las condiciones que establece esta ordenanza.

Art. 16. Las infracciones cuyas penalidades no se hayan previsto especialmente en esta Ordenanza, serán penadas con multas de cuatro á veinte pesos, y las reincidencias de veinte á cien pesos.

Art. 17. Si se constatara que un conductor modificara el funcionamiento de un taxímetro con fines fraudulentos, será penado con el retiro definitivo de la libreta.

Art. 18. El Departamento Ejecutivo mandará examinar periódicamente el funcionamiento de los taxímetros ó aparatos, á fin de comprobar la exactitud de los mismos.

Art. 19. Deróganse las disposiciones que se opongan á la presente.

FABINI.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Noviembre 20 de 1915.

Publíquese y pase á la Oficina Central de Rodados á sus efectos.

RIVAS.

Félix Sáenz,
Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SEBASTIÁN LARROSA, POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Primero: Que en la noche del 16 de Febrero último, en la casa de doña Antonia Martínez, sita en Palmar de Quebracho, 11.a sección del Departamento de Paysandú, se efectuaba un baile, hallándose presentes entre los concurrentes el encausado Sebastián Larrosa, y el extinto Salvador Belveder;

Segundo: Que entre éstos mediaron ciertas bromas mientras bebían en una de las habitaciones interiores de la casa, á donde habían ido acompañados por doña Antonia Martínez, siendo motivadas dichas bromas por una prenda que Belveder poseía y le decía á Larrosa que le había sido regalada por una mujer que había sido su novia y que actualmente lo era de él;

Tercero: Que en la mejor armonía, y siempre bromeando, regresaron á la sala de baile, donde Belveder continuó las bromas, que terminaron por disgustar á Larrosa, quien manifestóle á su amigo que se callase, ya que lo había desbancado, no debiendo darle esas bromas delante de gente;

Cuarto: Que Belveder, fastidiado de ver que Larrosa se había incomodado, lo invitó á pelear, saliendo acto continuo de la sala, seguido de Larrosa;

Quinto: Que como al llegar Belvèder junto á su caballo le dijese á Larrosa que lo atacase, éste, sacando su cuchillo de la cintura y tras breve lucha, le infirió á su adversario las cinco heridas punzo-cortantes de que instruye el informe médico agregado á la causa: cuatro de ellas muy leves por haber interesado únicamente la piel, y otra gravísima, penetrante de la región superior de la fosa ilíaca izquierda, con doble perforación del intestino delgado, que produjo su fallecimiento ocho días después en el hospital de la ciudad de Paysandú, á donde había sido trasladado Belveder para su asistencia;

Sexto: Que la pelea terminó por la intervención de terceras personas, y que Belveder no tenía armas al tomarse en lucha con Larrosa, el que no pudo apercibirse de esta circunstancia debido á la oscuridad de la noche;

Séptimo: Finalmente, que Larrosa, sujeto de inmejorable conducta, honesto y trabajador, se presentó al día siguiente en calidad de preso á la autoridad, haciendo entrega del arma con que había herido á Belveder;

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — Indalecio Rodríguez Rocha. — Francisco Silva y Armas.—Juan Vallaro.—J. A. Palazzo.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 16 de 1915.

Vistos: En primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Sebastián Larrosa, por muerte de Salvador Belveder;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de cinco años de penitenciaría, como autor de homicidio simple con la concurrencia de circunstancias que aminoran su responsabilidad; lo sostenido por la defensa, que entiende debe desecharse la acusación, porque su defendido fué arrastrado á la lucha, habiendo obrado en defensa legítima, sin intención homicida, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto configura la muerte de Belveder como un homicidio simple con la concurrencia de las circunstancias de haber obrado por ofuscación, tener buena conducta anterior y haberse presentado á la autoridad, que atenúan su responsabilidad y autorizan se rebaje de tres grados la pena del artículo 317 del Código Penal, aplicable al caso, conforme á la regla establecida en los artículos 70 y 73;

Considerando: Que reconociéndose en las primera, segunda y tercera proposicio-

nes que Larrosa acepto un desafío para pelear, después de unas bromas que le dió Belveder delante de gente y que ya había admitido sin enfadarse, hay que convenir que la defensa no tiene razón de sostener que su defendido obró en defensa legítima, desde luego que, con un poco de serenidad de espíritu, habría evitado el lance á que tan torpemente lo provocaba Belveder. Faltan, pues, evidentemente las condiciones que establece el número 6 del artículo 17 del Código Penal para que pueda hablarse juiciosamente de legítima y racional defensa. Fué una ofensa á su amor propio y nada más la que le infirió Belveder al repetir las bromas en la sala de baile, y fué una provocación el desafío, pero aquella ofensa no fué tan grave que requiriera ser lavada con sangre, ni el desafío hubo realmente causa suficiente para aceptarlo, desde que se trataba de bromas más ó menos groseras, si se quiere, pero entre compañeros y amigos. El encausado, al seguir á Belveder hacia donde éste tenía su caballo, se colocó en la situación de un hombre dispuesto á jugarse la vida en una lucha á mano armada que forzosamente tenía que ser terrible y terminar con la muerte de uno de los combatientes, pues no hay que perder de vista que el hecho se produjo como á las once horas de una noche muy obscura, al punto que á corta distancia nada se veía, lo que impidió que el encausado no se diese cuenta que Belveder se hallaba aún sin armas cuando lo invitó á que lo atacase, según se reconoce en el veredicto. Larrosa, al llevar el ataque, no podía abrigar la intención de causar únicamente un daño limitado; para excluir toda idea homicida habría sido menester que el desafío hubiese sido aceptado en otras condiciones y sabiendo Larrosa que poseía superioridad completa sobre su desafiante, no sólo física, sino que también en el manejo del puñal;

Considerando: Que de aquí resulta que la actitud del prevenido fué la de un hombre que accionó por estímulos tan poderosos que naturalmente le causaran arrebato y obcecación, bien comprensibles por cierto si se se atiende al medio ambiente en que se hallaba y á que Belveder se había jactado delante de la concurrencia de que le había quitado la novia. Está circunstancia, comprendida en el número 5 del artículo 18 del Código Penal, y la de aceptarse en el veredicto que las cinco heridas que recibió Belveder fueron inferidas de frente, siendo cuatro levísimas por haber interesado únicamente la piel, y la otra gravísima, por haber perforado los órganos digestivos, ocasionándole la muerte ocho días después en el hospital de Paysandú, demuestran que Larrosa no empleó un medio artero, que atacó de frente y después que su desafiante llegó junto al caballo y lo invitó á que lo atacase, según se reconoce en la quinta proposición. Dicha circunstancia de atenuación, unida además á la de haberse presentado el encausado á la autoridad al día siguiente de producido el hecho, y la de su buena conducta anterior, reconocidas en la séptima proposición, justifican la pena pedida por el señor Fiscal del Crimen, perfectamente legal y justa, legal por cuanto al solicitar la pena de cinco años de penitenciaría se hizo la mayor rebaja admitida por el artículo 70 del Código Penal, y justa porque un hombre que ha suprimido por ofuscación y arrebato la vida de otro hombre útil á la sociedad merece un correctivo suficientemente severo como para modificar su temperamento impulsivo;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 18, números 7 y 9, 73, 59, 57, 37 y 35 del citado Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Sebastián Larrosa á sufrir la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales.

Publíquese; ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, y fecho, archívese el expediente.

J. A. Méndez del Marco.

Veredicto y sentencia recaídos en el proceso formado contra Pedro Cossio, acusado de homicidio.

El Jurado declara

1.o Que siendo como las 7 1|2 p. m. del día 9 de Septiembre del año último, hallándose el encausado Pedro Cossio, anciano de unos sesenta y cinco años de edad y alcoholista, en el almacén de Ramón Pampín, sito en la Avenida General Flores y Garibaldi Chico, tuvo un incidente de palabra con José Charlone, y como éste le diese un empujón y lo arrojase sobre una silla, intervino el almacenero Pampín, haciéndolos retirar de la casa de negocio;

2.o Que Cossio, ya en la calle, corrió á Charlone, pero como viese que no podía darle alcance, procuró agarrar una piedra, lo que, visto por Charlone, ganóle de mano y le arrojó con otra que recogió de inmediato y que fué á golpear al anciano; que éste, á su vez, tomó la piedra y se la arrojó á Charlone, contusionándolo levemente en un pie, siendo separados nuevamente por Pampín, que se interpuso entre ambos, pidiéndole á Charlone dejase al viejo;

3.o Que acto seguido penetró Cossio al almacén para salir provisto de un palo, y como viese á Francisco Charlone, padre de José, que se encontraba en la vereda comentando lo ocurrido con otras personas, se encaminó hacia él, y al mismo tiempo que decía: "aquí está el viejo", le aplicó con el palo un fuerte golpe en el costado izquierdo del rostro, produciéndole la fractura de varios huesos, lo que determinó una hemorragia cerebral, según certificado médico agregado á la causa, falleciendo poco después, al llegar al Hospital Maciel, á donde se le conducía para su asistencia;

4.o Que el encausado se hallaba enemistado con los Charlone porque creía que su mujer é hijo lo habían abandonado por consejos de aquéllos;

5.o Que aun cuando el encausado tenía el hábito de la ebriedad, observó siempre buena conducta, habiéndose constituído en prisión después de lesionar á Charlone.

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — Indalecio Rodríguez Rocha. — Luis Urta. — Enrique G. Maeso. —Doroteo Sena.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 16 de 1915.

Vistos: En primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Pedro Cossio, por muerte de Francisco Charlone;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen, en su acusación, solicita se castigue al prevenido con la pena de veinte meses de prisión como autor de homicidio preter-intencional, lo solicitado por la defensa, que entiende debe desecharse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que según las conclusiones del veredicto, indiscutiblemente el encausado es culpable de la muerte de Charlone, aunque si bien sin intención homicida, pues que, al aplicarse el golpe con un palo en el rostro, no tuvo ni la remota idea de causar tamaño daño, por lo que la acusación está en lo cierto al calificar el hecho como delito de homicidio preter-intencional, previsto y penado por los artículos 317 y 323 del Código Penal;

Se establece en las 1.a, 2.a y 3.a proposiciones que Cossio se hallaba enemistado con los Charlone por cuestiones de familia, y que momentos antes del suceso tuvo un incidente con José Charlone, hijo del extinto, y que después de separarlos el almacenero Ramón Pampín, penetro Cossio de inmediato al almacén para salir provisto de un palo, con el que aplicó á Francisco Charlone, que se hallaba comentando lo sucedido, un golpe en el rostro que le produjo la fractura de varios huesos, falleciendo poco después á consecuencia de un derrame cerebral;

El golpe, como se ve, fué brutal, y las consecuencias terribles, y aun cuando la defensa haya justificado, después de presentada la acusación, que Cossio, no obstante el hábito de la embriaguez, observó buena conducta anterior, según se establece en la 5.a proposición, esto no significa que debe aplicarse menor pena que la pedida por el señor Fiscal del Crimen, quien tuvo en cuenta la circunstancia de la ofuscación y la de la presentación á la autoridad, que establece el veredicto, para pedir la pena de veinte meses de prisión para el encausado;

La concurrencia de tres causales de atenuación sólo obligan al Juez á hacer una rebaja de dos grados en la pena de la ley, pudiendo hacerla de tres grados, según las condiciones del sujeto prevenido y circunstancias en que se haya cometido el delito;

Cossio, á pesar de sus años, ha revelado tener un temperamento irritable y peligroso, como lo demuestra el haber golpeado á persona distinta de la que había acabado de tener un incidente;

Considerando lo dispuesto por los artículos 18, números 5, 7 y 9, 75, 74, 70, 59, 57, 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Pedro Cossio á la pena de veinte meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Noviembre de 1915

Trámite — Antonio W. Parsons con el Fisco, sobro de pesos. Catorce providencias en causas criminales. Una contienda de competencia en causa criminal. Una causa por homicidio, recurso de casación.

Interlocutorias — Veintiuna resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Antecedentes sobre honorarios devengados por el doctor Alejandro F. Saráchaga en una causa criminal. Comunicación del Jefe Político de Canelones respecto de un penado liberado condicionalmente. Idem del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre varios penados de la Capital. El Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno da cuenta del resultado de una investigación practicada en un expediente contencioso. Relación de depósitos judiciales del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Expedientes entrados — Administrativos: 11. En consulta: 8. Relaciones quincenales: 47. Oficios librados: 26. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 22.

***J. Cubilló*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Sucesión Ricardo C. Vázquez. Ciudadanía Manuel Ortiz. Sucesión Pascual Revuelta. Sucesión José Benaoti. Sucesión Esteban Ricco. Ciudadanía Vicente Diez. Sucesión Jorge López. Ciudadanía Antonio Abad Bermúdez. José M.a B. Montero contra Servando Turenne. Encarnación Fernández, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eliseo Larrondo. Sucesión Octavia Vezula ó Bezzahla de Valarin. Sucesión Lusislela Váldiz de Correa, incidente de Luis P. Natero. Manuel Vidal contra Christophersen Hnos. José Davila contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Sucesión Juan Lonzana. Sucesión Josefa Rodríguez de Rey. Sucesión Piseto Rey. Sucesión Manuela Ramos de Igorra. Filomena Faccio contra Pascual Faccio. Sucesión T. Gutiérrez. Sucesión María L. de Vachin. Nieves García de Costa y Erlinda Carmen García de Rocco. Josefina Colombo de Vignolo. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda en autos M. Felipe, denucia bienes de Ana Pessini de Risso. Carlota Zeballos de Benítez y Francisco C. Benítez, sucesiones. Sucesión Matilde Deagostini de Dinan. Ciudadanía Domingo Bernardo. Ciudadanía Apolinario Gaitán. Ciudadanía Juan Santero. Sucesión Eugenio Bereremacher. Sucesión Segundo Pedrosa. Ciudadanía Manuel Martínez. Sucesión Buenaventura Ignacio de Silva. Sucesión Juan Basena. Sucesión C. Algorta de Cotelo. Sucesión F. Cotelo de Herosa. Sucesión Pedro Dodo. Banco de Crédito contra Elvira Carrera de Casabó. Sucesión Juan Bautista Carrara.

Definitiva — Sucesión Luis Piñeyro del Campo, incidente sobre tutela.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite — Justo R. Pelayo, denuncia varias minas de turba (incidente por costas). Junta Económico-Administrativa de la Capital contra sucesión Andrés Passolini, expropiación. Dirección General de Aduanas con Bautista y Ricardo Viurrarena. El Estado contra José García Conde, expropiación. Dirección General de Aduanas con Marcelino Hernández. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Domingo A. Olivera (incidente por costas). La Aduana de la Capital contra el Frigorífico Montevideo. El Fisco contra propietarios del contrabando apresado por el guarda Laudimirio Jardín.

Interlocutoria—El Fisco contra Elmira Buenavita. Ema Berro y otros, por expropiación para ensanche de la Caja Nacional.

Definitiva—Temistocles Ortiz, solicitando declaratoria de salida del dominio fiscal.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite — Compañías del Ferrocarril Central del Uruguay y Extensión al Oeste con Compañías del Puerto del Sauce, Félix Fressone, Limitada. Della Croce, Milburn y Cía., solicitando matrícula de comerciantes. Alberto R. Muiños, título de corredor y rematador. Juan Cabrera con Birabén Hnos. Pons Hnos. y Esteve con José Luis Cheroni. Pedro de Anda con Esteban Urban. Ramón Villamajó con José González Vidal y José Urioste. Miguel Lungo, cesión de bienes. Pedro Paulós con Francisco Carro. Onofre Castelli, concordato preventivo judicial. Brussoni y Albistur, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Banco Español del Río de la Plata con Alberto Santamaría (hijo). Colomar Ferreyro y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Victorio Machedam con Pascual Ceparelli. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Alfredo L. Rovira, cesionario de don Arturo Aguirre, con Alberto Pintos. Andrés Risso, José González y Andrés Sabini con Angel Antonio Stefano. Banco Español del Río de la Plata con Benito Andrade é hijos. Buch y Cía. con Eduardo P. Cabrera. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en los autos Angela Gandulfo de Pissano con Pedro Luis Orechia. Oficio del Juzgado de lo Civil é intestados de 3.er turno en los autos sucesorios de doña Magdalena Lavergine de Bessonat. José García Mallarini con Antonio L. Raffo. José Borra Pérez con Antonio Real. José Mariño é hijos, concordato preventivo extrajudicial (2). Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Sociedad Anónima Empresa Puerto Sauce y Félix Fressone, Limitada, proponiendo concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno en autos Angela Ibarreche de Demel y Armando Rodríguez con Federico Domelly, ejecución de hipoteca. Secundino Eguren, concordato preventivo extrajudicial. Julio Martínez con Angel Sacchi. Pedro Russo con Duvimioso Terra y Francisco T. Peñeyro (2). Pesquera y Cía. con Santiago Lavignase. Metzen Vincenti y Cía., con Esperón y Corbal. Banco de Crédito con Roberto Buela y Carmen Daglio de Buela. Francisco Carreza Pastorino, hoy Enrique B. Suinden, con Penadés, Menini y Cía. Juan Supparo, quiebra, retroactividad. Federico Ostaphenco, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Leonardo Tusso con Carlos M. Sacarelo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos concordato preventivo judicial propuesto por los señores Casal Hnos.

Interlocutorias—José Paternostro con Ulises Caraffini y Cía.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados — Barreiro y Cía., Juan Susena y Cía. (2), Banco de Crédito (2), Wilson Hnos., Carlos Bellmunt Golorons, Juan Campodónico é Hijos.

José Babio, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 19

Trámite — Rodríguez Felipe, concurso. Carlisle Crocker y Cía. contra Eduardo Cammilli, rescisión de contrato. Pedraita de García Petrona, rectificación de partidas. Belén Paula, menor. Aldabe Víctor contra un incapaz. Lacosta Miguel, incapacidad. Harambure Tissier Juan contra José Gende, embargo. De Pascale Juana contra Julio Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Frávega José contra Taldi y Panizzolo, desalojo. Bazzurro Pedro, información. Oficio de la Jefatura Política de la Capital. Oficio de la Alta Corte de Justicia. De León Leoncio contra José M. Navarrete, rescisión de contrato. Sandroni Teresa contra Ignacio Turconi, ejecución de hipoteca. Oficio del Juzgado de Paz de la 6.a sección. Soárez Domingo contra José Garrido, cobro de pesos. Giménez Pérez Juan, ciudadanía. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Eduardo Jassens, rescisión de contrato. Caja Obrera contra Juan Bolteré, ejecución de hipoteca. Poggio Ana contra Rafael Conforte, divorcio. García Priego José contra Pedro Pollio, cobro de pesos. Díaz Dolores contra Manuel H. Castro, divorcio. Lorenzo Eduardo contra Francisco Macchi, desalojo y cobro de alquileres. Villasanta Benlida contra José García, divorcio.

Eduardo Routin **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Noviembre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura sube lentamente después de haber experimentado fuertes variaciones. Maximas y mínimas registradas al Sureste y Este de la República: 23° y 11° al Noreste, Norte y Oeste 21° y 12° y en la parte central 21° y 17°. Dominan vientos calmosos del Oeste al Sur en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 720 kilómetros. Cielo en general despejado. En Melo han caído 37 litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 26 y en Paso de los Toros 2. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran a una altura inferior á su nivel medio.

Barómetro: 762.80.

Temperatura: Normal 18°60, á la intemperie 21°90, máxima 20°20, á la intemperie (sol) 27·00, mínima 15·00, á la intemperie 11°00.

Viento: O. S. O; 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 20 y 15.

Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa: 50.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 20.60.

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Noviembre de 1915

2.000 pesos, no se expresa.
4.500 pesos, no se expresa.
500 pesos, ampliación.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, no se expresa.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Noviembre de 1915

2.200 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Noviembre de 1915

48.000 pesos, campo en Canelón Chico, 293 hectáreas.

10.117 pesos, campo en la 1.ª sección del Departamento de Colonia, 84 hectáreas.

1.800 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Obligado, 450 metros.

6.342 pesos, casa en la Figurita, frente á la Avenida Garibaldi, 136 metros.

1.755 pesos, campo en la 10.ª sección del Durazno, 10 hectáreas, 7.918 metros.

3.050 pesos, casa en la calle Santa Lucía 6 x 12 metros.

4.800 pesos, casas en el pueblo San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, calle Buen Orden, 42 x 42 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20 de Noviembre de 1915

José A. Ferreira, José A. Lapido, Pedro Rey, Santiago Barbieri, J. Collares Donamary, M. G. de Góndola, Pedro Quintana, Juan Giuria, Víctor Cantón, Luis Cravino, Juan F. Canessa, Julio Rossello, Leopoldo Bonifacio, Ramón Rivera. Roberto Guatta Tiscornia, Juan Macció, Hipólito Menvielle, J. Ardaitz, Demetrio Isana, Juan O'Neill.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 20 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
3 000	para el 22 de Noviembre	94 40
5.000	ídem ídem	94 40
3.000	ídem ídem	94 40
4 000	ídem ídem	94 40
3.000	ídem ídem	94 40
	Títulos Hipotecarios serie H	
2 000	para el 22 de Noviembre	85 —
	Vales del Tesoro	
4.000	para el 22 de Noviembre	96 —

Segunda rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
2.000	para el 22 de Noviembre	94 50
1 000	ídem ídem	94 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 22 de Noviembre	84 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de mes . . .	83 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 22 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Noviembre de 1915

José Zapata, oriental, 70 años, casado, Santa Fe 1170.

Bernardo Alberti, argentino, 9 meses, Wáshington 16.

José Granata, oriental, 2 años, Pérez Castellanos 1327.

Angélica Bergara, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Delfina Fontana de Longhi, italiana, 73 años, viuda, Colombia 1334

Pablo Della Cella, oriental, 48 años, casado, Millán 290 a.

Adolfo R. Poledo, oriental, 52 años, casado, Patria 1407.

Amanda Mesone, oriental, 6 meses, Berlín sin número.

María Chanes de Massa, oriental, 35 años, casada, Millán 684

José García, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Paullier, argentino, 75 años, casado, Uruguay 993.

Dionisia Cuitiño, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

María Suárez de Saracho, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rolando Antonio Palmer, oriental, 5 meses. Paraguay 1056.

Milton Rodolfo Franchi, oriental, 8 meses, Rocha 2160.

Basilia López de González, oriental, 81 años, casada, Ituzaingó 1334.

Luis Gaffa, oriental, 30 años, soltero, Marcelino Sosa 3022.

4137

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 22 de Noviembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo de Administracion del Puerto

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución de este Consejo, aprobada por el Poder Ejecutivo, á partir del 1.o de Enero de 1916 los gastos de práctico y remolque de los buques que atracan, quedarán por cuenta de éstos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915. — Luis Puig, Presidente. — Justo José Mendoza, Secretario.

792-v.dic.9.

Al comercio y al público

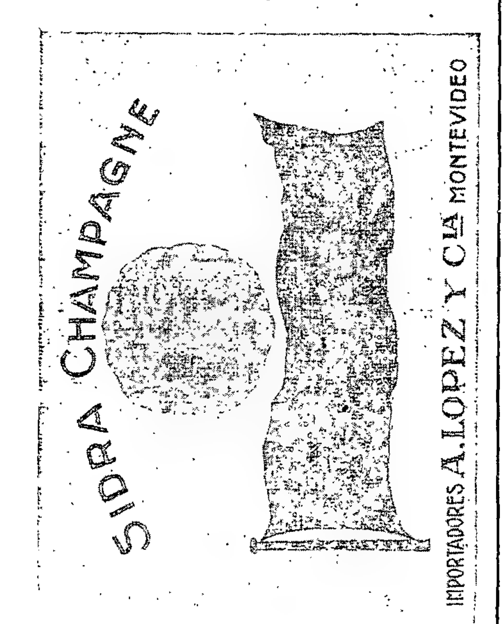
Participamos que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma Susviela y Aguiar giraba en la calle Lavalleja número 45 (Hipódromo), en el ramo de depósito de cereales y forrajes, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Eustaquio A. Susviela.— Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Eustaquio A. Susviela. — Jesús M. Aguiar.

798-v.dic.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3278

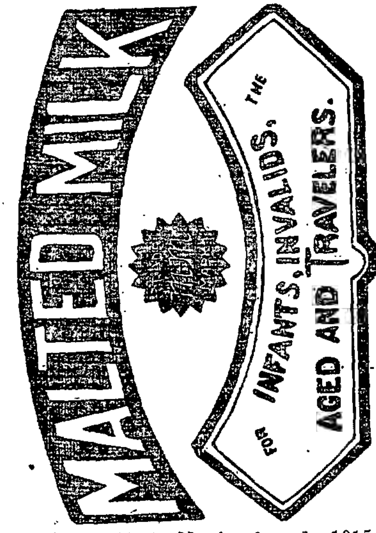


Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRES Y BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 795-v.dic.9.

ACTA N.o 3279



Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MALTED MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

795-v.dic.9.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Esta Intendencia Municipal llama á licitación pública para la construcción del adoquinado y cordones para vereda en los siguientes puntos de esta ciudad: calle 8 de Octubre entre Montecaseros y Cerrito y calle Montecaseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, señalándose para la apertura el día 6 de Diciembre del corriente año á las 10. — Paysandú, Noviembre 19 de 1915.— G. S. Francesch, Secretario.

793-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 105, y doña **Basilia López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Cupainolo** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña **Margarita Castaldo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3276



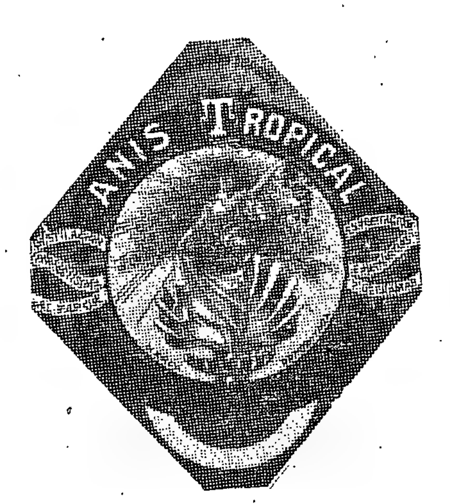
Con fecha 17 de Noviembre de 1915, los señores Viuda de Balart é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

779-v.dic.6.

ACTA N.o 3264



Con fecha 8 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Dellazoppa y Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ANIS TROPICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 771-v.dic.4.

ACTA N.o 3253

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ISTICINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

695-v.nov.24.

ACTA N.o 3267

AMP

Con fecha 9 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 789-v.dic.7.

ACTA N.o 3269



Con fecha 10 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín Lourido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRIUNFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 731-v.nov.29.

ACTA N.o 3270



Con fecha 10 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Reuss y Cía., de Mazeppa Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"MAZEPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 58.a, 60.a, 72.a, 75.a, 77.a y 78.a, 80.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 377-v.nov.30.

ACTA N.o 3277

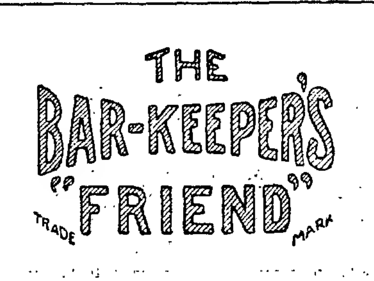


Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores Coates y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores James Pascall Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PASCALL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 66.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 780-v.dic.6.

ACTA N.o 3263



"El Amigo Del Cantinero"

Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo W. Hoffman Company, de Indianopolis, Indiana (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"THE BAR-KEEPER'S FRIEND"
"El Amigo del Cantinero"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 766-v.dic.3.

ACTA N.o 3265



Con fecha 8 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fornarino y Zunin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA COLONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 64.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 781-v.dic.6.

ACTA N.o 3260

FRENCH'S

Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social The R. T. French y C.o, de Rochester, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FRENCH'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 729-v.nov.29.

ACTA N.o 3259



Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gardon's Dry Gin C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"DRY GIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3272



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TRES ZORROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 760-v.dic.3.

ACTA N.o 3255



Con fecha 29 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Hoechst a|Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN SODICO"

..estinada á distinguir los artículos compren- ..idos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 706-v.nov.24.

ACTA N.o 3262

CRANE'S Mary Garden

Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor C. A. Crane, de Cleveland, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CRANE'S—MARY GARDEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — ..ontevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo ..ánchez, Jefe de Sección. 755-c.dic.2.

ACTA N.o 3258



Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro da la marca (renovación):

"OLD TOM"

..tinada á distinguir los artículos compren- ... en la categoría 8, clase 68.a. — Monte- ..ideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sán- ..hez, Jefe de Sección. 741-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3254



Con fecha 29 de Octubre de 1915, los se- ..ores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de ..s señores R. Singlehurst y C.o Ltd., de Li- ..erpool (Inglaterra), han solicitado el re- ..istro de la marca:

"LONTRA"

..stinada á distinguir los artículos compren- .. en la categoría 8, clase 67.a. — Monte- ..ideo, Octubre 29 de 1915. — Ricardo Sán- ..z, Jefe de Sección. 696-v.nov.23.

ACTA N.o 3257



Con fecha 4 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:

"TEDDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 714-v.nov.26.

ACTA N.o 3261

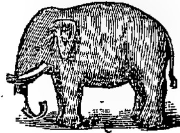


Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis H. Goldsoll, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"YUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 736-v.nov.30.

ACTA N.o 3271



Con fecha 10 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Crabbie y C.o Ltd., de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ELEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente Whisky). — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 738-v.nov.30.

ACTA N.o 3268

Con fecha 9 de Noviembre de 1915, los señores Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STUCOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 34.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 723-v.nov.27.

ACTA N.o 3275



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TRES CORMORANES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 763-v.dic.3.

ACTA N.o 3273



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TRES OSOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 761-v.dic.3.

ACTA N.o 3274



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TRES RATONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 762-v.dic.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

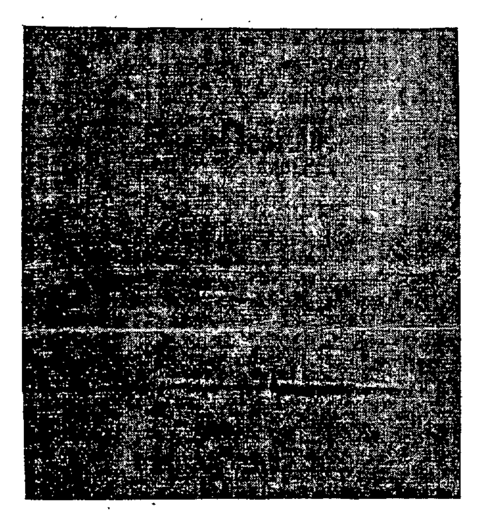
ACTA N.o 3252

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADAMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 687-v.nov.22.

ACTA N.o 3256



Con fecha 4 de Noviembre de 1915, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación).

"FUMO CHARRUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

702-v.nov.24.

ACTA N.o 3266



Con fecha 8 de Noviembre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIGOTOSO BAYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 722-v.nov.26.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, como alumnos simples, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el 31 de Diciembre próximo.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la partida de estado civil, certificado médico y certificado de moralidad, en el sellado correspondiente.

Se previene á los interesados que vencido ese plazo no se recibirá ninguna solicitud al respecto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario General.

725-v.nov.30.

Administración del Diario Oficial

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hospital de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 27 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — La Dirección. 717-v.nov.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — La Dirección.

732-v.nov.30.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para la construcción de un bebedero de cemento armado para la Tablada, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 de Noviembre de 1915, á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915 — La Dirección. 716-v.nov.26.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

602-v.dic.14.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.000 metros casimir azul oscuro, 3.900 metros cheviot de verano, 4.000 metros dril azul, 2.000 metros percalina negra, ordinaria, 2.000 metros cretona amarilla, ídem, 2.000 metros satinet, ídem, 1.000 cordones de algodón para marineros, 100 docenas camisetas de algodón para ídem, 100 docenas pañuelos de seda para ídem, 500 barboquejos para kepí de oficial y 20 kilos broches números 3 y 4.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora, y siempre que concurran licitadores en número legal, serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta institución el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 784-v.nov.29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 8.000 kilos azúcar tipo Mauricio.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora, con cualquier número de licitadores que se presenten, serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la institución el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á lo intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 783-v.nov.23.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la consignación de los siguientes artículos con destino á las Cantinas Militares:

Hasta 400 docenas mensuales tarros duraznos en jugo y hasta 4.000 kilos mensuales dulce de membrillo en latas chicas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 734-v.nov.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la provisión de pedregullo y balasto destinados á la conservación del camino Piñeyrúa entre la calle Chile y el camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 26 del corriente á las 11. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — La Dirección. 759-v.nov.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez so-

licitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.
332-v.dic.1.o.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.
294-v.nov.23.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José María López; en representación de los menores Alejandra E., Natalia y José M.a Luna, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Gregorio Lugo; al Sudeste, con Daniel O'Neill; al Este, con campo del exponente, y al Oeste, con Juan M.a Estrada y Pascual de los Campos.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 11 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal.— José A. Epalza, Secretario.
751-v.dic.15.

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado don José María López y Atanasio y Carlos Pedreira, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que poseen en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Indalecia Machado; al Sur, con Juan M. Estrada; al Este, con Rufina G. de Villanueva, Eusebio Pedreira, Domingo Pedreira y Suc. Elena Machado de Luna, y al Oeste, con chacras de la Suc. Juan Villanueva, terreno ocupado por colegio público, Gervasia Olivera de Perera y más campo del señor López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. —José A. Epalza, Secretario.
752-v.dic.15.

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Weisskopf**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña **Teresa Standinger**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Simbach, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 903-v.nov.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Egidio Varela**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 770, y doña **Segunda Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 909-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Rousso**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1234, y doña **Ubaldina Luzzi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ravena, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 710-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1015, y doña **Pilar Boullosa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1056.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 711-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sansón**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1260, y doña **Virginia Noseda**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 904-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Zampinelli**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1200, y doña **Teresa Pérsico**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Soriano número 701.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 876-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Veiga**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Liniers número 1288, y doña **Carmen Pequeño**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Mercado Central número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 875-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Devincenzi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña **Carmen Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 868-v.nov.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Viana**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1220, y doña **María Inés Flores**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ibicuy número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 712-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Moyano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña **María Gamarra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 713-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Echeveste**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ejido número 1265, y doña **Vila Balbi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Hernández**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña **Erminda Frachi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo cónocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 878-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José González Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña **Roberta Carmen Pallarés**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Soriano número 1329

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 877-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Oviedo**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1335, y doña **Gila Barlosa**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 861-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Moreno**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1171, y doña **Catalina Barbagelata**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 862-v.nov.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ruoppolo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Colonia número 1246, y doña **Josefina Infante**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1246.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 715-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Domínguez Lago**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paraguay número 1608, y doña **Antonia Varela Lorenzo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paraguay número 1608.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 892-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Juan Almada**, de 67 años de edad, de estado viudo de doña Victoria Montero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Cuareim número 1374, y doña **Amara Gómez**, de 67 años de edad, de estado viuda de don Félix Sarco, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cuareim número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 893-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique P. Artagaveytia**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1462, y doña **María Elena Piñeyro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 879-v.nov.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Particular número 1042, y doña **Josefa García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Particular número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 716-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benigno Alvarez**, de 49 años de edad, de estado viudo de Carmen Bengoa, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Soriano número 1539, y doña **Josefa Ramona Olasconga**, de 39 años de edad, de estado viuda de Juan Molinari Peirano, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Lavalleja número 1671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 717-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ageitos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1026, y doña **Guadalupe Máxima Carrera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 894-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Gutiérrez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Paysandú número 1508, y doña **Ana María López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Paysandú número 1608.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 895-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zenón Pereyra**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1540, y doña **Antonia Tejería**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colonia número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 869-v.nov.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Olivero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña **María Nieves Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1607.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 923-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Delgado**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 784, y doña **Herminia Seitune**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que suple-

ren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña **Manuela Varela,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 896-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Curras,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1208, y doña **Estanislada Manito,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 897-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vecino,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2431, y doña **María Luisa Camusso,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 884-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rial,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 2300, y doña **Eugenia Losa Barañano,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Reducto número 2300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 885-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Polvarini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2116, y doña **Herminia Savio,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 870-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Solano Gutiérrez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1878, y doña **Celina Loné,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 863-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gambetta,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2192, y doña **María Luisa De Bon,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 864-v.nov.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Laguzzi,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Orfilia Octavia Loores,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 880-v.nov.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Dionisio Castro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fray Bentos número 35, y doña **Carlota María Juana Susena,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 905-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dinna,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Barrio José Gervasio Artigas, y doña **Victoria Beraque,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Barrio José Gervasio Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 881-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Manuel Bacchetta,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Capriata d'Orba, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Juana Mourelle,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 882-v.nov.24.

12.a Sección del Dep[illegible] Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Fulqui,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2690, y doña **Matilde Acosta,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 886-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Pereyro,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1418, y doña **María Elena Cardoso,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 887-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido González,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Reducto número 2718, y doña **Dolores Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 888-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Antonio Salvagno,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1910, y doña **Magdalena Juana Scavino,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 871-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Obdón Izquierdo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 15, y doña **Paula Peláez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2619.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 872-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Rilo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Carmen Rodríguez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 873-v.nov.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Correa,** de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el Barrio Tonkinsón, y doña **Bibiana Inocencia Díaz,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 898-v.nov.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Julián Curiel,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña **Corina Antúnez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Olivos número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 924-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Rojo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 108a n|v., y doña **Leonisa Diez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 919-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Córdoba número 1118, y doña **Benjamina Cuello,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Uruguayana número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 889-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Prunell,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1043 (1.a sección), y doña **Graciana Fucello,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 920-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sarniguet,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2550 (12a sección), y doña **Teresa Pisani,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 921-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julián Giménez,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Tafalla (Navarra), domiciliado en la calle Prensa número 252, y doña **Catalina Jaume,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Galarza número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 922-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión operador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 43 (18.a sección), y doña **María Luisa Paciello,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 899-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Patiño,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Las Heras s|n., y doña **María Emilia Peralta,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Heras s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 890-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Hirán Cantón,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2048, y doña **María Teresa Lorenza,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 891-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Morelli,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1486, y doña **Lorenza Flores,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la costa del Yi, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Belgrano número 18 (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 883-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Manuel Moreira,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en ..., domiciliado en la calle Sechi s|n. (Barrio Sanatorio), y doña **María García,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sechi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 865-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Meuesca,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1206, y doña **Modesta Giordano,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 866-v.nov.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado

en la calle Cerro Largo número 1374, y doña **María del Carmen Figlioli,** de 19 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 874-v.nov.22.

19.a Seccion del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Mallada,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Diciembre de 1888, domicillado en la calle Nueva Palmira número 1712, y doña **Angela Colombino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Marzo de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 1846.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 900-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martino,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo el 3 de Agosto de 1885, domiciliado en la calle Lima número 1730, y doña **María Lorenzo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 10 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 901-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lema,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, el día 13 de Enero de 1882, domiciliado en la calle Hocquart número 1725, y doña **Consuelo Zas,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 18 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle La Paz s|n.|

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 902-v.nov.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Salvatico,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Carmen Ferreccio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 906-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Balero,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Clara Perfecta García,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 907-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Medina,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **María Nieves Herrera,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 908-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Silva,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña **Justa Silva,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 867-v.nov.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias sumas de dinero (papel moneda), que fueron halladas en los primeros días del mes de Septiembre del año 1912, junto al caño colector, al Sur de la calle Ibicuy, de esta ciudad, á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario. 750-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los que puedan considerarse perjudicados con la expedición de la segunda copia solicitada por don Santiago Gratwohl de la escritura otorgada á su favor por la sociedad anónima "The River Plate Estancia Company Limited", representada por los señores Wilson Hermanos, en escritura de 10 de Mayo de 1913 que autorizó el escribano don Gabriel Borrás, que comprende una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 141 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Octubre y Noviembre de 1912, que forma parte del campo conocido por estancia "Los Altos", situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 2.576 metros, que linda por el Norte con el lote 142, por el Sur con el 140, por el Este con calle pública y por el Oeste con el arroyo del Perdido, para que comparezcan á estar á derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Octubre 14 de 1915. — Ramón Barbot, Escribano Público. 654-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, **se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915.** — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, por segunda vez, á los acreedores de la firma social "E. Garrasino Hermanos", de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 21 del entrante mes de Noviembre á las 10, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo 1536 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 29 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 718-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 549-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

COMERCIALES

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he cedido á mi hijo Juan Ramón Cabara las existencias, muebles y útiles de mi negocio de carnicería establecido en Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José. — Ituzaingó, Noviembre 20 de 1915. — Ramón Cabara. — Juan Ramón Cabara. 791-v.dic.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Wáshington Vázquez mi casa de negocio en el ramo de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Colón número 1607. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Pablo Hernández. — Wáshington Vázquez. 785-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Entre los suscriptos, amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que tenían sobre el comercio "Cafe Universal", sito en las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, bajo la razón de Arnábal y García, quedando con el activo y pasivo el consocio don José M. Arnábal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días. — San José, Noviembre 18 de 1915. — José M. Arnábal. — Inocencio García (hijo). 786-v.dic.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Lorenzo Parodi y Hno. el almacén de comes-

tibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Miguel Barreiro número 120, esquina 26 de Marzo (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Juan Nario.
787-v.dic.11.

Al comercio y al público

Los que suscriben, cumpliendo con la ley de la materia, hacen saber que han constituído una sociedad comercial en el ramo de carnicería y puesto de frutas y verduras, con sede en esta ciudad en la calle Treinta y Tres número 1590. El activo y pasivo de la antigua casa quedó á cargo del socio Alfredo Gianotti. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Alfredo Gianotti. — Benjamín Montes de Oca.
790-v.dic.11.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada ante el escribano don Joaquín F. Amilivia, he prometido en venta á don Alfredo Noveri el establecimiento de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos en Villa María Albina, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Los acreedores del mismo deberán concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á mi casa de comercio, calle Agraciada número 2100. Transcurrido el término el comprador queda exento de responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Estanislao Valdés.
776-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de fabricación de caños de plomo y broncería y venta de artículos de ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 735, bajo la firma de Emilio Callegari é hijo, quedando el ex socio don Emilio Callegari separado de dicha sociedad y de todo derecho y obligación y dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Bernardino Callegari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. —Emilio Callegari. — Bernardino Callegari.
778-v.dic.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Constantino Galazomati el negocio de café, despacho de bebidas y restaurant sito en la calle Inglaterra esquina Paraguay. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo negocio con los justificativos de sus créditos, lo que hago saber á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. —Constantino Copano. 770-v.dic.9.

Promesa de venta

Se hace público á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la Sociedad Anónima "Casino Parque-Hotel" ha prometido la venta de sus existencias y derechos al Municipio de la Capital, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas y según los términos del convenio celebrado "ad-referendum" con el señor Intendente de Montevideo, don Santiago Rivas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. — Héctor R. Gómez, Presidente. — Estanislao Lacoste, Secretario.
773-v.dic.9.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ciriaco Miguel la casa de negocio de café y billar que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Norte América esquina Grecia. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Enrique A. Antiga.
774-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Angiolini y Enrique Arioni el comercio de mi propiedad que bajo la denominación de "Despensa Avenida Brasil" tenía establecido en la Avenida Brasil número 152, esquina Bolívar. Los que se consideren acreedores deben concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Laurentina A. de Aguerre. 769-v.dic.9.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que he vendido á don Pelegrín Oliveras las máquinas, herramientas, útiles y demás existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, Plaza Caganchа número 1147 (costado Norte), y el derecho exclusivo para la fabricación y venta de máquinas hormiguicidas marcas "Hormiguicida Infalible Spalla" y "Hormiguicida Americana Spalla", quedando á mi cargo las deudas á pagar que existen hasta hoy, cuyos acreedores concurrirán dentro de 30 días á cobrar en dicha casa. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Ricardo Lago. 767-v.dic.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Cotelo la casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 976. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Antonio Castro.
775-v.dic.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evergisto Falcón mi casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tenía establecida en la calle Capurro número 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Constancio Sapelli. 782-v.dic.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba con la firma Pérez y Scotto en los ramos de armería y joyería en la calle Agraciada número 1872, quedando á cargo del señor F. Scotto el activo y pasivo, debiendo los acreedores hacer sus reclamaciones en el término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. —Daniel Pérez. — Francisco Scotto.
768-v.dic.9.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 2129, "Primer Mercadito del Buen Pastor". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Pablo Galli.
765-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Por la presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 24 de Octubre ppdo. y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Cherro y Ottonello, establecida con almacén y despacho de bebidas en Piedras Blancas. "Almacén de la Lata", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Cherro, con quien tendrán que entenderse todos los que tuvieren trato alguno con la misma. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915.— Domingo Cherro. — Francisco Ottonello.
753-v.dic.16.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel G. Abascal y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2458, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Pedro Arce. — Antonio Tellería. 757-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger el 11 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Soza y Pons, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Soza Ponce. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Manuel Soza Ponce. — Bernardino Pons (hijo). 788-v.dic.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Pedro Dotta las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Ciudadela número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Manuel Casqueiro y Cía.
754-v.dic.6.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Pons y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Aldea número 160. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Juan J. Barbé.
748-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos constituído una sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de cereales girará bajo la razón de Manuel Soroa y Gregorio Solesi en la Avenida del Cerro número 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. —Manuel Soroa. — Gregorio Solesi.
740-v.dic.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pérez Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 11 número 123 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Lorenzo Larrondo.
739-v.dic.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Juan B. Rava las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta localidad con el nombre de "Lago di Como". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Isla Mala, Departamento de Florida, Noviembre 11 de 1915. — Juan B. Rava.
756-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hago aber al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Cavia (hijo) mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle Gaboto número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se preesnten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1915. — Roque Giménez.
744-v.dic.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos vendido á los señores Benito Fernández y Compañía las existencias y muebles de nuestra casa de comercio denominada "Bar y Café Derby", situada en la calle 18 de Julio número 866. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se

hacen estas publicaciones, á los fines indicados en la misma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — A. y M. García y Cía.
728-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 3 de Noviembre del corriente año, que autorizó el escribano don Federico Prando, don Adolfo Vicente Gazzano se separó de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de M. Carrera y Compañía y vendido á la misma su haber social, quedando los socios señores Máximo Carrera y Francisco Villamarín (hijo) con todo el activo y pasivo, quienes continuarán con la sociedad. A los efectos de lo prescripto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Domicilio: Avenida General Flores número 552. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — M. Carrera. — Francisco Villamarín (hijo). 721-v.nov.30.

Al comercio y al público

Según escritura pasada con esta fecha ante el escribano señor Juan A. Perelló, ha sido prorrogada la sociedad Podestá, Moreno y Cía., de esta plaza, lo que se hace público á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Podestá, Moreno y Cía.
747-v.dic.6.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor Santiago Pissano mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Yaguarón núm. 1909, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Juan C. Lúgaro.
726-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en Malvín, sobre explotación de canteras, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Rivera Aguerri. Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Pedro Cotelo. — José Rivera Aguerri.
711-v.nov.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á Jesús Monzo las existencias de mi casa de negocio de carnicería sita en la calle Sierra número 2030. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1915. — Victorino Fariña.
712-v.nov.29.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social el socio don Fabián A. López Alfonso, quien ha prometido vender su parte de capital en esta sociedad al señor don Alberto R. Valles, quedando, por tanto, el activo y pasivo de esta sociedad á cargo de dicho señor y del socio don Héctor López Alfonso, la cual seguirá en adelante bajo la razón social de López Alfonso y Valles. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 6 de 1915.— López Alfonso Hnos. 719-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída con el negocio de fonda, despacho de bebidas y billar en esta ciudad, calle 8 de Octubre esquina Queguay, habiéndose hecho cargo de las existencias el señor Fidel Deandrea para continuar con el mismo negocio, y siendo las cuentas á cobrar y pagar por cuenta de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1915. — Fidel Deandrea. — Antonio Milano. 720-v.nov.30.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente hemos vendido á favor de don José R. Vidal el establecimiento comercial que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y billar poseímos en esta ciudad, bajo la firma de Ramón Calvo é hijo, en el local con frente á la calle 18 de Julio, cuyas puertas están señaladas con los números 1185 y 1187. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten á la escribanía del doctor Pedro F. Alburquerque, calle 25 de Mayo número 587, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ramón Calvo. —Demetrio Calvo. — José R. Vidal.
705-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Figoli y Ricci la casa de negocio de café y billar que tengo establecida en la calle Cerro Largo esquina Paraguay. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. —Arturo Martinola. 707-v.nov.27.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Juan Pardies mi establecimiento de café, billar y anexos, situado en la calle Rivera número 2093, se hace saber á los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento dentro del término legal, á recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Félix Cantón.
708-v.nov.27.

Al público y al comercio

En ecritura que con esta fecha autorizó el escribano don Mario Arias, don Abel Aguilera prometió en venta á don Constantino Minetti la fábrica de mosaicos "La Industrial", establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, cargando con el activo y pasivo de dicha fábrica el señor Aguilera, á excepción de los alquileres de la casa que ocupa la misma y de una cuenta á cobrar de $ 180.00, que toma á su cargo el señor Minetti. Y de acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se realiza la presente publicación. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Abel Aguilera. — Cônstantino Minetti.
709-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos implantada para la explotación del establecimiento que para la venta de carne tenemos en esta ciudad, calle Yaro número 1351, esquina Chaná, quedando el establecimiento de propiedad del firmante Alarió. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten con los justificativos en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días, so pena de no reconocer su derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1915. — Francisco Frattini. — Luis Alario.
701-v.nov.26.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, según compromiso firmado ante el escribano Mario Arias, ha resuelto separarse de nuestra firma social el señor Alberto R. Valles, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios José M. y Joaquín Echeverría. Y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Valles y Cía.
710-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprometido vender á los señores Miguel, José y Juan Lavecchia el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en la ciudad de la Florida, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Juan Lavecchia. — Florida, Noviembre 3 de 1915. — Viuda é hijos de Juan Lavecchia.
686-v.nov.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Docampo todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y bazar, sita en la Avenida General Flores número 2185, y que pertenecía á don Agustín Roveta. A los efectos de la ley citamos á todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días en la calle General Flores número 2843, á fin de abonarles sus créditos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Juan Calcagno.—Paulina R. de Calcagno.—Victorino Laureiro. — María Roveta de Laureiro. —Matilde Roveta. — Aída Roveta.
694-v.nov.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan M. Nobre y Cía. el establecimiento comercial que en los ramos de mercaderías en general tengo establecido en este paraje. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Manuel Albertó Varese, en la ciudad del Salto, recabando la respectiva constancia de esa presentación. — Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento del Salto, Noviembre 1.o de 1915. —Federico Siciliano. — Juan M. Nobre y Cía.
699-v.nov.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á mis acreedores á que se presenten dentro del término de 30 días, por haber prometido vender á don José Héctor Ibáñez las existencias de mi comercio que en los ramos de café, confitería y billar tengo establecido en este pueblo. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Noviembre 5 de 1915. — Tomás A. Ettlin.
703-v.nov.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que la firma Talamoni, Belloso y Cía. vendió á don Enrique Ellauri la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Colombia números 1368 al 1372, para la confección de chapas esmaltadas. Desde el 1.o del corriente el activo y pasivo de dicha casa corre á cargo del comprador. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Talamoni, Belloso y Cía.
697-v.nov.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Víctor Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 901, esquina Convención número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1915. — Ramón Fontans.
678-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á los señores Luis Lázaro y Cía. las existencias y demás acciones y derechos de mi casa de comercio sita en la calle 25 de Mayo número 51, y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Entre Ríos número 1100, esquina Paraguay. — Montevideo Noviembre 1.o de 1915. — Eustasio de Aurrecoche. — Luis Lázaro. 684-v.nov.25.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Carlos Saenz prometió vender á don Santiago Amann la parte que le corresponde en el negocio de panadería, situado en este pueblo, por lo que se cita á todos los acreedores á fin de satisfacerles sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 2 de 1915. — Carlos Saenz. — Santiago Amann. 690-v.nov.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Santiago F. Bonti la casa de comercio que en los ramos de oficina química y farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 550, esquina Ituzaingó, denominada "Oficina Química y Botica Inglesa (Hutchinson)". Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Ulises Isola y Compañía. 673-v.nov.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 3.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B
Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos J.

L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó
Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía Félix y José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo
Freire Tulio S

Montevideo, Noviembre 1.o de 1915

700-pte.1016. V.o B.o: Morán. Jas. Olivera.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo.
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Barra del Tala	M.	25 Novbre. 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
2.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 37...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)..	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 18.	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	M.	31 Marzo 1916

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. [illegible]....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3	Santa Rosa del *Cuareim*	V	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

727-pte.625.

Al comercio y al público

Con fecha 15 del mes de Octubre ppdo. compramos á don Juan Ribichich la casa de negocio de fonda y despacho de bebidas establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay número 251. El que tuviere algún reclamo que hacer puede presentarse en la misma casa dentro del término que la ley acuerda, y en el caso que así no lo hiciera perderá todo derecho. — Villa del Cerro, Noviembre 1.o de 1915. — Luis Mavrich. — Blas Pavichevich. — Juan Ribichich. 680-v.nov.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Di Paole las existencias, útiles y estanterías que constituyen el "Gran Hotel Nuevo", de esta ciudad, conocido por de Bordenave Hnos., siendo de cuenta exclusiva de los vendedores el activo y pasivo de la misma casa. — Rivera, Octubre 30 de 1915. — Octavio Bordenave. — Ricardo Bordenave. 681-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 30 del corriente vendí al señor Ciriaco Salvatierra las existencias de mercaderías de mi casa de comercio situada en Punta de Araújo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Octubre 30 de 1915.—M. R. Suárez.—Ciciaco Salvatierra. 777-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de San Martín y Rodríguez para la explotación del bar y restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle Zabala número 1524, á los efectos de la ley, se cita á todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al negocio citado dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Ceferino Rodríguez. — Manuel San Martín. 679-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gigena y Alen, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Alen. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Nico Pérez, Octubre 28 de 1915. — Gigena y Alen. 672-v.nov.23.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que de común y perfecto acuerdo, y por enfermedad del señor don Florentino Ruiz, han resuelto disolver la sociedad que tienen establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1831, y que giró bajo la razón de Ruiz y Arteaga para toda clase de comisiones de mercaderías en general y casa de remates, quedando separado de todo derecho y obligación el ex socio don Florentino Ruiz, que queda con el activo de la misma por no existir pasivo. Y á los efectos de derecho, si hubiere algún acreedor, que se presente dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Florentino Ruiz. — Manuel A. Arteaga. 674-v.dic.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Zanotti y Menini en los ramos de quesería y fiambrería en la Avenida General Flores número 76, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Félix Zanotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Félix Zanotti. — Pedro Menini. 671-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que el 17 de Septiembre último autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet, vendí á don Pedro Realini la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar y juguetería tenía establecida en esta plaza, calle Uruguay esquina Grito de Asencio, y que anteriormente giraba bajo la razón de Ferradini Hermanos. El activo y pasivo han quedado de mi cuenta y cargo, y los acreedores deben concurrir á mi domicilio, calle Lavalleja número 165, para hacer efectivos sus créditos, dentro del teérmino legal. — Salto, Octubre 21 de 1915. — Pompeo Ferradini. 670-v.nov.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura del 20 del corriente mes y año firmada ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que habíamos constituído con la razón social de Baccino y Fascioli, relativa al establecimiento denominado "La Popular", radicado actualmente en la calle Lavalleja número 1923, quedando á cargo único del firmante don Juan Domingo Fascioli, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios de la casa y sociedad referidas. Y á los efectos dispuestos por las leyes vigentes, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Juan Alberto Baccino. — Juan D. Fascioli. 735-v.dic.3.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178